



“El trabajo en equipo logrará una escuela con pertinencia
Étnica y cultural”

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN AL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA4

MANUAL DE CONVIVENCIA5

MARCO LEGAL Y REFERENCIA5

RESEÑA HISTÓRICA6

CAPITULO I.....6

HORIZONTE INSTITUCIONAL.....6

ARTICULO. 1 MISIÓN 6

ARTÍCULO. 2 VISIÓN..... 6

ARTÍCULO. 3 PRINCIPIOS Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL 7

ARTÍCULO. 4 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 7

CAPITULO II7

PERFIL DEL ESTUDIANTE.....7

ARTÍCULO. 5 DEFINICIÓN 7

ARTÍCULO. 6 PERFIL ESTUDIANTE JOSEISTA 8

CAPÍTULO III.....8

DERECHOS, DEBERES.....8

ARTÍCULO. 7 DERECHOS 8

ARTÍCULO. 8 DEBERES 9

ARTICULO 9 SERVICIO ESTUDIANTIL OBLIGATORIO 10

CAPÍTULO IV11

UNIFORMES.....11

ARTÍCULO. 10 LA PRESENTACIÓN PERSONAL 11

Uniforme de Diario para los Hombres..... 11

Uniforme de Diario para las Mujeres 11

Uniforme de Educación física para Hombres y mujeres..... 11

CAPÍTULO V	12
POLÍTICAS COMPORTAMENTALES PARA ESTUDIANTES.....	12
ARTÍCULO 11- CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
ARTÍCULO 12. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.	12
ARTÍCULO 13. REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS	13
ARTÍCULO. 14 LAS FALTAS	13
ARTÍCULO. 15 FALTAS LEVES.....	13
ARTICULO. 16 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS LEVES	14
ARTICULO. 17 FALTAS GRAVES	15
ARTICULO. 18 PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES	16
ARTÍCULO. 19 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	18
CAPÍTULO VI.....	19
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	19
ARTICULO. 20 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	19
ARTICULO. 21 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	20
ARTICULO. 22 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	20
ARTÍCULO. 23 APLICACIÓN DE LA RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
PROCOLOS	21
ARTÍCULO. 24 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESTUDIANTE	22
CAPÍTULO VII.....	22
DEBIDO PROCESO.....	22
ARTÍCULO. 25 CONDUCTA REGULAR.....	22
ARTÍCULO. 26 PRINCIPIOS	23
ARTÍCULO. 27 DEL DERECHO A LA DEFENSA	23
CAPÍTULO VIII	23
PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	23
ARTICULO. 28 DERECHOS: El Padre de Familia o acudiente tiene derecho a:	23
ARTICULO. 29 DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES	24
CAPÍTULO IX.....	24
EDUCADORES.....	24
ARTÍCULO 30: ESTRUCTURA DOCENTE	25

ARTÍCULO 31: DERECHOS DOCENTES25

ARTÍCULOS 32 DEBERES26

ARTICULO 33 PROHIBICIONES.....27

ARTICULO 34 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LOS DOCENTES28

ARTÍCULOS 35 DEBERES DE LOS DIRECTORES DE CURSO.....28

ARTICULO 36 PROFESORADO DE VIGILANCIA: FUNCIONES28

ARTICULO 37 FUNCIONES DE LOS JEFES DE AREA29

ARTÍCULO 38 FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORES29

CAPITITULO X PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS30

ARTICULO 39 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS30

ARTICULO 40 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS30

ARTICULO 41. FALTAS31

ARTICULO 42. SANCIONES.....31

CAPÍTULO XI.....31

ESTIMULOS INCENTIVOS31

ARTÍCULO 43 EN LOS ESTUDIANTES31

ARTICULO. 44 DOCENTES ESTÍMULOS31

ARTICULO. 45 ESTÍMULOS AL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.32

ARTICULO. 46 ESTÍMULOS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....32

CAPITULO XII.....32

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 32

ARTICULO 47 PLAN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES32

CAPITULO XIII -PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES-.....33

CAPITULO XIV USO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS Y MATERIALES DEL PLANTEL EDUCATIVO.33

ARTICULO 48. USO, CONSERVACION Y REPARACION DEL MATERIAL DEL CENTRO35

CAPÍTULO XV35

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA35

ARTICULO. 49 PROPÓSITO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.....35

ARTÍCULO. 50 PROCESO ELECTORAL36

CAPÍTULO XVI36

EL GOBIERNO ESCOLAR.....36

ARTÍCULO. 51 EL CONSEJO DIRECTIVO.....36

ARTÍCULO 52 EL CONSEJO ACADÉMICO37

ARTÍCULO. 53 EL CONSEJO DE COORDINACIÓN Y SUS FUNCIONES.....37

ARTÍCULO 54 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....37

ARTÍCULO 55 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....37

ARTICULO. 56 EL PERSONERO ESTUDIANTEL.....39

ARTÍCULO 57 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....39

ARTÍCULO. 58 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA40

CAPITULO XVII.....40

DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN40

ARTICULO 59 PROMOCIONARÁN O TITULARÁN AL CURSO, CICLO O ETAPA SIGUIENTE40

ARTICULO 6040

CAPITULO XVIII40

PROGRAMAS APOYADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION40

ARTICULO 61 PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR41

ARTICULO 62 PROGRAMA TODOS A APRENDER.....41

CAPÍTULO XIX42

REFORMAS Y VIGENCIA.....42

ARTÍCULO 63 LAS REFORMAS42

ARTÍCULO 64 LA VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....42

INTRODUCCIÓN AL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Etnoeducativa José Benito Vives de Andreís, encaminada al fortalecimiento de una comunidad integral fundamentada en una Etnoeducación humanística y el enaltecimiento de valores históricos etnológicos y culturales, políticos y ecológicos como el aportes de los pueblos africanos. Dado que la zona Bananera está constituida en su mayoría por población afro que ha venido de diferentes lugares de las costa caribe en busca de trabajo.

Este manual pretende fomentar un ambiente de convivencia que favorezca el desarrollo de la personalidad de los alumnos, a partir de los principios democráticos de solidaridad, justicia, convivencia, respeto mutuo, tolerancia, adecuado uso del medio y responsabilidad. Todo ello con la finalidad de facilitarles la adquisición de hábitos intelectuales, y éticos que les capaciten para el desempeño posterior de diversas actividades profesionales y familiares, al tiempo que se formen como ciudadanos libres en un estado de derecho.

Este manual de convivencia establece los procedimientos adecuados para resolver los problemas derivados de conductas contrarias a estos principios, no tanto por su juicio y sanción, cuanto por su rectificación y para que se restablezca cuanto antes el clima de convivencia que debe presidir la vida de la institución educativa.

Este manual de convivencia es el fruto del trabajo deliberativo y conjunto de docentes, directivos, alumnos, exalumnos, administrativos y padres de familia, quienes con trabajos en equipos reflexionaron sobre diversos temas de normas deberes y el respeto para llegar a una puesta en común hacia la participación, liderazgo y el respeto a las diferencias. Con el propósito incidir a una sana convivencia en toda la comunidad educativa.

Este documento sustituirá el aprobado anteriormente por el Consejo Directivo y se renueva para recoger las novedades incorporadas en la ley 1620 de convivencia escolar del 15 de marzo de 2013 y el decreto 366 del 9 de febrero de 2009.

De acuerdo con todo lo anterior esta comunidad Educativa se dota del siguiente manual de Convivencia:
OJO (SE HICIERON CORRECCIONES ES ESTE APARTE)

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. Por consiguiente se estiman como altamente positivas cuantas conductas tiendan a consolidar y desarrollar el dialogo, el respeto a las diferencias étnicas, el respeto a los bienes materiales que la comunidad pone a nuestra disposición, el sentido crítico, la toma de conciencia ante los problemas de la sociedad en que nos encontramos, la participación democrática, la colaboración, la aceptación de la responsabilidad, el liderazgo, el trabajo social y comunitario, la valoración de los proceso etnológicos y culturales de la región y la solidaridad.

MARCO LEGAL Y REFERENCIA

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, en relación con éstos, tiene como marco jurídico general la Constitución y la Ley Colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad.

Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.

- Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 804, Reglamenta la Etnoeducación
- Decreto, 1122 Reglamenta la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
- Ley 725, LEY DEL Día de la Afrocolombianidad.
- Ley 70 de 1.993, De los derechos Étnicos de la población afrocolombiana.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1620 de 15 Marzo 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Departamental José Benito Vives de Andreís, fue creada como una necesidad, dado que los estudiantes del corregimiento de Sevilla terminaban el grado quinto de primaria y de ahí, tenían que buscar donde continuar sus estudios de bachillerato. Ante esta situación, la comunidad se organizó y se creó la Acción Comunal.

Gracias a la donación de una casa, por el Señor José Benito Vives de Andreís, ubicada en el barrio Gabriela, la misma comunidad la acondicionó, y fue ahí donde la Institución, abrió por primera vez sus puertas, en el año de 1971, con carácter mixto en los grados de la educación Básica Secundaria hasta Noveno grado, en la jornada matinal.

En el año 2002 fue creada como Institución Educativa Departamental, bajo el Decreto 230 De Agosto 30. La cual le fue asignada 5 sedes. Amplía su cobertura y suministra sus tres niveles educativos. Proporcionando así la jornada Matinal, Vespertina y Nocturna. :

La institución quedó conformada con las siguientes sedes:

- 01: I.E.D. José Benito Vives De Andreís. Sevilla.
- 02: Escuela Mixta Rural de Varones.
- 03: Escuela Mixta Rural Luis Mauricio Rudolf
- 04: Escuela Mixta Rural Media Tapa
- 06: Escuela Mixta Rural La Talcito

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO. 1 MISIÓN

Somos una Institución Etnoeducativa, de carácter mixto, comprometida con el desarrollo y la formación integral de los niños, jóvenes y adultos de la región, nuestro propósito es mejorar la calidad de vida de la región desde un proyecto de autonomía y colectiva a través de los proceso de etnodesarrollo con el fin de garantizar el reconocimiento de los afromagdaleneses e indígenas hacia el derecho a la educación pedagógica de aprecio y respeto a la diversidad étnica y culturales y avanzar en los mecanismo de la intercultural, a partir del conocimiento valoración y afirmación positiva étnica y cultural.

ARTÍCULO. 2 VISIÓN

La institución para el año 2020 propenderá una Etnoeducación de calidad fundamentada en el desarrollo de un currículo Etnoeducativo con identificación y aportes en la formación de valores ancestrales, con prácticas y enseñanzas en planteamientos críticos hacia la discriminación racial, social, político y religioso. Además ésta Institución logrará mejorar las condiciones de vida de la comunidad en el campo económico, social, organizativo, político.

ARTÍCULO. 3 PRINCIPIOS Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Etnoeducativa, parte del principio del respeto a las diferencias y a la conciencia objetiva y a la cosmovisión propia de los habitantes de la región. Por consiguiente la identidad nacional como derecho al ejercicio a la reafirmación positiva histórica étnica cultural. En este sentido la Etnoeducación e interculturalidad es una propuesta ética de entendimiento y la relación de la culturas que genera la afirmación y producción de identidades y propicia cambios culturales hacia la educación en valores. Por lo tanto aspiramos formar jóvenes con pensamiento crítico, cooperativo, autorregulado y solidario logrando una verdadera autenticidad.

ARTÍCULO. 4 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dotar a la Institución de un mecanismo que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos propiciando de esta forma la mejora de la convivencia en la comunidad educativa.
2. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el respeto a las diferencias y el desarrollo humano.
3. Promover la organización comunitaria para generar procesos de desarrollo.
4. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
5. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
6. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
7. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
8. Potencializar el liderazgo organizativo juvenil para la formación democrática y pluralista.
9. Contribuir desde la institución en la construcción de una comunidad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva, con sentido de pertenencia y respeto por todas las culturas.
10. Colaborar en el proceso formativo de los hogares con participación y apoyo de los padres de familias o acudientes.

CAPITULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO. 5 DEFINICIÓN

El estudiante Joseísta será respetuoso de la diversidad cultural e histórica de la región y actuará en defensa de los derechos fundamentales, contribuirá el fortalecimiento de la Etnoeducación afrocolombiana como riqueza propia de la población.

ARTÍCULO. 6 PERFIL ESTUDIANTE JOSEISTA

En la I.E.D. José Benito Vives de Andreís queremos formar un estudiante con las siguientes características que se convertirán en su perfil a saber: Creativo- Solidario-Honesto- Líder- Responsable-Participativo-Tolerante- Con análisis crítico-Autónomo-Emprendedor-Investigador- Competitivo

Todo lo anterior debe concretarse en la construcción y evaluación de un proyecto de vida que le permita plantearse metas e ir analizando el logro de las mismas.

CAPÍTULO III

DERECHOS, DEBERES

Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Legislación Educativa Nacional, el Código de la infancia y la Adolescencia y los Principios y Valores Joseísta con los principios y la filosofía. La ley 1482 30 Noviembre 2011 Por el medio de la cual se modifica el código penal y se establece las disposiciones.

ARTÍCULO. 7 DERECHOS

Son derechos de lo (a) s estudiantes de la I.E.D. José Benito Vives de Andaréis, los contemplados en este manual, además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. La ley 1482 30 Noviembre 2011 Por el medio de la cual se modifica el código penal y se establece las disposiciones. Teniendo en cuenta esto, los derechos de los estudiantes son:

1. Conocer el manual de convivencia de la institución.
2. El respeto de su identidad, intimidad y dignidad personal
3. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas.
4. Recibir la información oportuna sobre horarios, programación y toda actividad que realice la Institución.
5. Ser evaluado con objetividad y justicia, permitiéndole además presentar las evaluaciones que por motivo de fuerza mayor, y debidamente justificadas ante la coordinación, no se realizaron en las fechas estipuladas. Tienen, así mismo derecho a revisar sus ejercicios y a recibir las explicaciones correspondientes que justifiquen su calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en este manual de convivencia.
6. Ser atendidos en sus reclamaciones e iniciativas, respetando el conducto regular.
7. A recibir los apoyos necesarios para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que le impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
8. A la protección social en el ámbito educativo en los casos de infortunio familiar o accidente, con el fin de garantizarle su permanencia en la institución.
9. Disfrutar de todas las dependencias y dotaciones de la Institución, mediante autorización oportuna y con finalidad educativa y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas y la adecuada conservación de los recursos.

10. Reclamar y defender sus derechos en forma prudente y respetuosa ante cualquier inconformidad en su diario vivir educativo, utilizando los mecanismos que brinda el gobierno escolar.
11. Gozar dentro de la institución de un ambiente sano.
12. Expresar en forma oral o escrita con toda libertad, sus ideas, pensamientos o conocimientos, dentro del marco del respeto a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y al carácter propio de la Institución.
La institución establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercitará su libertad de expresión.
13. Elegir y ser elegido, para desempeñarse como miembro de cualquiera de los organismos del gobierno escolar y el derecho a asociarse con fines deportivos, culturales o sociales.
14. Recibir distinciones de acuerdo con sus méritos.
15. Participar en todas las actividades que requieran su presencia dentro o fuera de la Institución.
16. Ausentarse del plantel con todos los permisos cuando las circunstancias lo requieran.
17. Recibir un trato igualitario sin importar su apariencia, desempeño académico o disciplinario.

ARTÍCULO. 8 DEBERES

- 1 Conocer, estudiar y acatar el Manual de Convivencia.
- 2 Conocer, respetar y asumir la filosofía o ideario del colegio.
- 3 Respetar las diferencias étnicas, de religión e ideología política.
- 4 Respetar de hecho y de palabra a los miembros de la Comunidad Educativa, utilizando un lenguaje cortés, respetuoso en pro del bien común y social.
- 5 Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 6 Utilizar un lenguaje correcto y adecuado, evitando la utilización de palabras o expresiones malsonantes.
- 7 Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, respetando el derecho de sus compañeros a la educación, la autoridad y orientaciones del profesorado y las indicaciones del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- 8 Respetar y utilizar los uniformes indicados por la Institución, según horario, sin cambiar el modelo. El largo de la falda de las niñas debe ser hasta la rodilla; sin la utilización de accesorios de belleza tales como pulseras, manillas, gorras, maquillaje.
- 9 Conservar las normas de aseo, higiene y presentación personal. Los estudiantes deben presentarse adecuadamente, de acuerdo con la uniformidad exigida.
- 10 Llegar a la institución a la hora asignada. En caso de retardos reiterativos se citará al Padre de Familia o acudiente para tomar las medidas correspondientes al caso.
- 11 No se permite el celular, en ningún tipo de exámenes ni desarrollo de clases, salvo autorización del docente cuando lo utilicen como herramienta de trabajo para el desarrollo de sus actividades académicas dentro de la institución. En caso de pérdida o robo del celular, el colegio no se hace responsable por dicho aparato
- 12 Abstenerse de consumir alimentos en el aula, biblioteca, sala de informática, laboratorios.
- 13 Asistir puntualmente a las actividades diarias, dentro y fuera de la Institución.
- 14 Respetar los cambios de clases, manteniéndose dentro del salón.
- 15 Justificar ante el coordinador(a), toda inasistencia a las actividades escolares con la presentación de soportes. En caso de trabajo en cortes de plantación de banano u otro oficio debe informar por escrito el día programado de inasistencia a la Institución.
- 16 Presentar oportunamente las evaluaciones, trabajos o laboratorios que se hubieren efectuado durante la ausencia justificada.
- 17 Utilizar sólo las puertas reglamentarias para entrar o salir de la Institución.
- 18 El estudiante no debe obstaculizar, el normal desarrollo de la clase con conductas como charlas o molestar al compañero, ni realizar trabajos de asignaturas diferentes a la clase del momento o retirarse sin justificación o permiso.

- 19 Presentarse completamente lúcido(a) a la Institución, sin muestras de haber ingerido alcohol o sustancias psicoactivas.
- 20 Responsabilizarse de la conservación de la planta física (laboratorio, sala de informática, biblioteca, salones, patio) y mobiliario de la Institución.
- 21 Mantener en buen estado el material asignado (salón, silla y pupitre) y responder por cualquier daño.
- 22 Asistir a los actos cívicos y culturales guardando respeto por nuestras insignias naciones y tradiciones.
- 23 Velar y contribuir en la conservación y protección del medio ambiente.
- 24 Comunicar a los superiores toda falta que atente contra el bien común para no ser responsable y cómplice de la misma falta.
- 25 Utilizar debidamente el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador, consejo académico, rectoría, consejo directivo) a cualquier problema de disciplina o académico.
- 26 Velar por el orden y aseo de todos los sectores de la Institución, depositar las basuras en los recipientes destinados para ello y los canasteros.
- 27 Respetar la posesión y propiedad de bienes ajenos.
- 28 Participar en los comités de vigilancia y Convivencia Estudiantil
- 29 Abstenerse de portar o usar armas de fuego o blancas.
- 30 Evitar sustraer, falsificar, o alterar cualquier clase de documento, propio o ajeno.
- 31 Entregar al padre de familia, o acudiente, las comunicaciones que la Institución envíe.
- 32 Abstenerse de recibir visitas a través del enmallado en jornada académica.
- 33 Conservar el debido comportamiento a partir del lugar que se encuentra (Institución) procurando no mostrar manifestaciones de afectos excesivas.
- 34 La estudiante que se encuentre en embarazo, debe usar el uniforme de educación física adecuado a su estado y deberá observar un Prohibir los comportamientos que atenten contra el valor de la sexualidad, tales como distribución de material pornográfico, perversión, incitación, acoso, o cualquier manifestación de la prostitución.
- 35 La estudiante que se encuentre en embarazo, debe usar el uniforme de educación física adecuado a su estado y abstenerse a practicar actitudes o comportamientos que atenten contra el valor de la sexualidad, tales como distribución de material pornográfico, perversión, incitación, acoso, o cualquier manifestación de la prostitución.
- 36 Observar comportamiento ético y moral de acuerdo con su estado, actuando con responsabilidad y conservando la integridad física propia y del futuro bebe. Así mismo, debe guardar discreción frente a los compañeros evitando insinuaciones que atenten contra la moral.
- 37 Los alumnos prestaran reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 9 SERVICIO ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Considerando que el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social de estudiantes y que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal integral para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo. El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional.

Criterios para la prestación del servicio social obligatorio: Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
 2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, deben satisfacer necesidades de desarrollo comunitario en favor de la comunidad.
 3. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
 4. La intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio aplicará para los estudiantes del Grado Décimo, del primer semestre del año. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.
 5. Del personal docente o Directivo docente se elegirá y nombrará a un docente como coordinador del Programa.
 6. Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ello y haber obtenido los logros determinados en el mismo.
- Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

CAPÍTULO IV

UNIFORMES

ARTÍCULO. 10 LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante en la Institución se debe caracterizar por: el aseo, la excelente presentación personal ; el adecuado arreglo del cabello, en el caso de las mujeres. Los hombres portan el cabello con corte y parejo. Con sobriedad. El porte del uniforme se debe llevar de manera digna.

Uniforme de Diario para los Hombres

1. Pantalón clásico de color azul oscuro. Modelo que exige la Institución.
2. Medias tradicionales azul turquí
3. Zapatos colegiales y correa de color negro. Los zapatos deben estar limpios y lustrados.
4. Suéter blanco de acuerdo con el modelo que exige la institución
5. El escudo del colegio debe ir bien ubicado en el bolsillo izquierdo de la camisa, cosido en todo su contorno.

Uniforme de Diario para las Mujeres

1. Falda, a cuadros conforme al modelo que exige la Institución, a la altura de la rodilla.
2. Medias de color blanco, largas gruesa. Zapatos colegiales de color negro, siempre limpios y lustrados.
3. Camisa blanca de acuerdo al modelo que exige la Institución.
4. El escudo del colegio debe ir bien ubicado en la parte superior izquierda.

Uniforme de Educación física para Hombres y mujeres

1. Suéter blanco con bordados rojos
2. Sudadera roja
3. Tennis chavitos rojos

4. Medias rojas gruesa

Uniforme para laboratorio

Bata blanca y accesorios de seguridad sin prescindir del uniforme de diario o de educación física, según corresponda al horario.

Uniforme de Promoción:

La elección del uniforme se hace conjuntamente entre los estudiantes, directores de grupo del grado 11º, directivos de la Institución y padres de familia. En la escogencia de éste debe primar el carácter de decencia.

Este uniforme es válido solo si el 100% de los estudiantes y de los padres de familia lo aceptan:

CAPÍTULO V

POLÍTICAS COMPORTAMENTALES PARA ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11- CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los procesos de corrección de las conductas del alumnado contrarias a la convivencia escolar forman parte de su proceso educativo, por lo que las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y recuperador y garantizar el respeto a los derechos de todo el alumnado.

ARTÍCULO 12. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.

1. A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.

b) La petición de disculpas por su conducta.

c) La reparación voluntaria de los daños causados.

d) las circunstancias, personales, sociales y familiares del alumno antes de resolver el procedimiento sancionador.

e) La edad del alumno.

2. A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación y reiteración de conductas contrarias a la convivencia.

b) La incitación o estímulo a la actuación irregular colectiva

c) Alentar el daño, injuria u ofensa, apodos a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución educativo.

c) La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

- d) Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La concurrencia de la circunstancia de violencia en los actos infractores
- f) La concurrencia de la circunstancia de personal docente en los agredidos física o verbalmente.

ARTÍCULO 13. REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS

1. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del costo económico de su reparación.
2. Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído además de cumplir la sanción que pueda derivarse de sus actos contrarios a las normas de convivencia.

ARTÍCULO. 14 LAS FALTAS

Se consideran faltas todos aquellos incumplimientos de los deberes y compromisos de los estudiantes, así como las violaciones a las prohibiciones. Frente a las faltas comportamentales se observará el procedimiento previsto en este Manual y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO. 15 FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas conductas que con su desarrollo y a consecuencia de ella alteran el normal funcionamiento del ambiente escolar y el debido cumplimiento de los deberes pudiendo ser resarcibles sin dificultad. Faltas leves ameritan los correctivos consagrados, correctivos pedagógicos. Planteados.

1. **Usar indebidamente los espacios y lugares** destinados para un fin específico: cafetería, baños, aulas, salón de audiovisuales, canchas deportivas, pasillos, etc.
2. **Incurrir en** retrasos esporádicos a clase o a actividades programadas.
3. **Llegar** tarde a clase o a las actividades.
4. **desatender** al profesor / durante las clases
5. No **traer** material libros o libretas a clase.
6. No **hacer** ejercicios en clase o los copia.
7. **Adoptar** posturas inadecuadas o irrespetuosas.
8. No **participar** en trabajos de grupos con sus compañeros
9. **Presionar** a sus compañeros para que no participen en la clase.
10. **Sustraer** materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
11. **Causar** pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. **Deteriorar** levemente de los libros de la biblioteca, rayar las paredes u otro material.
13. No **usar** las canecas, ensuciar o faltas de higiene o limpieza.
14. **Negarse** a salir de clase cuando debe hacerlo.
15. **Escuchar** música, uso de discman, celulares, mp3 sin permiso del docente.
16. **participar** en faltas o fugas colectivas.
17. **Usar** teléfonos móviles en clase
18. **Incurrir en brotes de indisciplina** o Problemas de comportamiento involuntario o esporádico que impidan el normal desarrollo de las actividades intra y extraclase.
19. **Presentar** Deficiencia en la presentación y aseo personal.

20. El uso de cosméticos y accesorios no autorizados cuando se porta el uniforme.
21. **El no dar** aviso oportuno de las faltas de los compañeros.
22. Inasistencia injustificada a clase hasta por un día.
23. El no cumplimiento de responsabilidades asignadas por el profesor de grupo para el orden y aseo de las dependencias del establecimiento.
24. **Arrojar** basuras fuera de los recipientes destinados para tal fin.
25. **Permanecer** en las aulas de clase durante los descansos.
26. **Accesar** a la sala de profesores, oficinas y otras dependencias sin autorización.
27. **Portar** el uniforme establecido de forma indebida o incompleta.
28. El uso de lenguaje indecoroso y ofensivo.
29. **Oponerse** a firmar las actas
30. Todos aquellos que atenten contra los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.
(nota: usar hasta donde sea posible los verbos en infinitivo)

Parágrafo: La reincidencia de 3 faltas leves, sin atender a los correctivos impuestos, será considerada como falta grave.

ARTICULO. 16 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTA LEVES

Se atenderá de manera inmediata todos los procedimientos adecuados en el caso de la sanción por parte de alumno, se obrará con el debido proceso y el derecho de defensa contemplado en el manual de convivencia. Según la naturaleza de la falta, estos pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

1. Llamado de atención o amonestación verbal por parte de la persona conocedora de la situación (profesor).
2. Remisión del caso al director de grupo quien planteará estrategias para solucionar el conflicto, pero el estudiante firmará unos compromisos de mutuo acuerdo para no reincidir en las faltas leves.
3. De reincidir en la falta se hará la respectiva anotación en el observador del estudiante, registrando el compromiso adquirido.
4. De persistir la falta, el director de grupo o docente conocedor, citará al padre de familia o acudiente del estudiante para manifestarle la situación y buscar conjuntamente alternativas de solución poner en su conocimiento las posibles sanciones de llegar a persistir. Esta actuación debe quedar registrada en observador del estudiante.
5. Si el estudiante persiste en su mal comportamiento, el coordinador de convivencia impondrá sanciones formativas como: desarrollo de actividades académicas, campañas ecológicas, actividades de mantenimiento de espacios, etc.; estas actividades se desarrollarán dentro de la institución y para beneficio de la comunidad educativa. Este hecho debe quedar registrado en el observador del estudiante. Tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para imponer la sanción.
6. Cuando se presente la acumulación de tres o más faltas leves se suscribirá un Acta de compromiso con el acompañamiento del padre de familia o acudiente para que junto con el estudiante, el Coordinador de Convivencia, Director de Grupo o Docente, establezcan los motivos determinantes de la conducta del estudiante y se firme la correspondiente "Acta de Compromiso", la que debe ser acatada en todas sus partes por el estudiante y sus padres o acudientes. El incumplimiento del compromiso adquirido mediante esta Acta, será considerado como falta grave y acarreará la sanción correspondiente.

Parágrafo 1: De cualquier tipo de falta ocurrida debe quedar registro en el observador del estudiante con las firmas de la persona que realiza la anotación y el estudiante que cometió la falta, diligenciando a su vez el compromiso por parte de estudiante.

Parágrafo 2: En caso que el estudiante no quiera firmar el observador se hará conocer la situación al Coordinador de Convivencia, el cual buscará un testigo para la firma.

Parágrafo 3: El incumplimiento de los términos del acta de compromiso estipulada en el numeral 6 del presente artículo será considerado una falta grave.

ARTICULO. 17 FALTAS GRAVES

Las faltas gravísimas ameritan los correctivos consagrado en el manual de convivencia.

1. Apropiación, daños de objetos, bienes o materiales pertenecientes a la institución o a los miembros de la comunidad educativa.
2. Porte o consumo de drogas o estimulantes en las instalaciones del plantel Educativo o en las actividades programadas por las Institución.
3. Porte o consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel Educativo o en las actividades programadas por la institución.
4. Conservar y difundir material obsceno o pornográfico en las instalaciones del plantel Educativo o en las actividades educativas que se realicen afuera de las mismas
5. Agredir físicamente o de palabra a un Directivo, Docente, Padre de Familia, empleado de servicios generales o administrativo de la Institución tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
6. Desobedece reiteradamente indicaciones de profesores o del personal de la institución.
7. Insulta, amenaza gravemente por escrito, de palabra o gestos.
8. Molestar o golpear, empujar, dar patadas o arrojar objetos
9. Salir del colegio, aulas, dependencias o actividad sin autorización.
10. No devolver libros o cualquier material prestado.
11. Realizar actos injustificados que alteran gravemente el normal desarrollo de las actividades del plantel.
12. Robar o provoca daños materiales graves en el centro.
13. Alterar rompe o inutiliza las instalaciones eléctricas.
14. Desobedecer las indicaciones del plan de evacuación.
15. Mentir, acusa falsamente o impide aclarar un hecho.
16. Entrar sin permiso al colegio, en las aulas, etc.
17. Faltas injustificadas reiteradas de asistencia a clase.
18. Cometer tres faltas leves en un mismo curso académico.
19. **Participar en peleas donde no haya lesiones que requieran tratamiento médico.**
20. Cometer actos que alientan a la violencia, racismo, sexismo o cualquier otra discriminación.
21. Cometer una agresión con objetos que pueden causar daño.
22. Cometer una agresión por motivos discriminatorios.
23. **Fomentar actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves.**
24. **Participar en actos perjudiciales para la salud y la integridad.**
25. Suplantar la identidad de otros en actos docentes.
26. Falsificar, Hurtar o robar documentos académicos.
27. Deteriorar de forma intencionada los materiales o pertenencias del colegio.
28. Cometer Faltas graves con circunstancias agravantes.
29. **Participar en una pelea donde hay lesiones y estas requieren tratamiento médico.**
30. El porte de armas dentro de las instalaciones de la Institución.
31. Falsificar documentos para obtener méritos académicos.
32. Incumplimiento de las actas y compromisos.
33. Hacer fraude en el desarrollo de tareas, talleres, actividades o evaluaciones.
34. El incumplimiento reiterativo de los deberes escolares.
35. Impuntualidad reiterada a las clases o actos comunitarios.
36. Acosar o presionar psicológicamente a estudiantes, compañeros de grupo, de grado de otro nivel.
37. Realizar en la Institución prácticas homosexuales o heterosexuales, actos que atenten contra la moral.
38. Agresión física o verbal por parte de un padre de familia o acudiente, a cualquier miembro de la Comunidad Joseísta, inducido por la información dada por el estudiante.
39. Deteriorar o apropiarse de materiales de la biblioteca, elementos de audiovisuales y laboratorios y/o demorar la entrega de los mismos, en caso de no haber renovado el préstamo.
40. Comportarse inadecuadamente en la sala de lectura de la biblioteca, audiovisuales y laboratorios.
41. **Ser tenido en cuenta o contemplado el bullying y el ciberacoso como situaciones grave.**
42. Agresión física o verbal por parte de un padre de familia o acudiente, a cualquier miembro de la Comunidad Joseísta, inducido por la información dada por el estudiante.
43. Deteriorar o apropiarse de materiales de la biblioteca, elementos de audiovisuales y laboratorios y/o demorar la entrega de los mismos.

ARTICULO. 18 PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

1. El funcionario o docente conocedor de la falta comunicará de manera inmediata al Coordinador de Convivencia los hechos de forma escrita.
2. El Coordinador de Convivencia se comunicará en privado con el estudiante, haciendo un análisis detallado de su conducta y se le dará la oportunidad de que explique cómo sucedieron los hechos; esta explicación y la comunicación del docente o funcionario conocedor de la falta constituirán los fundamentos para la apertura o no de un proceso disciplinario. De toda esta actuación debe quedar constancia en el observador del estudiante.
3. De no constituirse los fundamentos fácticos y legales para la apertura de un proceso disciplinario se ordenará el cierre del caso, con exposición de los fundamentos motivantes de la decisión.
4. De proferirse apertura de un proceso disciplinario se le dará conocimiento al estudiante y al padre de familia o acudiente por escrito, quienes tendrán un término de dos (2) días hábiles para presentarse a la institución con el objetivo de notificarle dicha apertura. De no presentarse con esta citación se le enviará un nuevo aviso con un término de un (1) día hábil para presentarse, si a esta no se concurre se entenderá notificada la persona. Se procederá a sancionar de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
5. Vencido el primer término anterior, el estudiante y su acudiente dispondrán de dos (2) días hábiles para formular sus descargos y presentar las pruebas que considere pertinentes para su defensa y controvertirlas en su contra presentadas.
6. Después de lo anterior el Coordinador de Convivencia dispondrá de dos días (2) hábiles para citar al comité de convivencia, quien a solicitud podrá volver a citar al estudiante, para ser escuchado en descargos, respetando lo preceptuado en el presente Manual de Convivencia. Frente a este comité el Coordinador de Convivencia presentará a cada uno de los miembros todo el proceso desarrollado hasta el momento y su punto de vista frente a la situación para ser tomadas como sugerencias para facilitar las decisiones a tomar. De esta reunión deberá quedar registrada en un acta.

El Comité de Convivencia, tiene cinco (3) días hábiles para pronunciarse respecto a la sanción que establecerá al estudiante responsable de la falta. La decisión del proceso (resolución) le será notificada al estudiante y padre de familia en forma escrita, quienes contarán con tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la notificación para presentar los recursos de ley si lo considera pertinente.

Parágrafo: Contra el Comité de Convivencia procede el Recurso de Reposición y Apelación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO. 19 FALTAS GRAVÍSIMAS

La conducta o actitud que lesiona o atenta contra la dignidad de las personas, los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como todo tipo de conductas señaladas como delitos en la Legislación Colombiana, es considerada en la I.E.D. José Benito Vives de Andrés como faltas gravísimas. Ellas son:

1. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación.
2. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
3. La reincidencia en falta grave.
4. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la Comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
5. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella, las cuales atenten contra la integridad moral de estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Manipular, alterar, dañar y/o cambiar de lugar las herramientas tecnológicas de las aulas de clase y de apoyo (televisor, video beam, marcador digital, tablero digital, computador portátil), entre otros; sin autorización previa del docente.
7. Traer a la Institución objetos, videos, fotos, escritos, revistas, o cualquier medio gráfico o electrónico que contenga alusiones pornográficas, grotescas, denigrantes, difamantes contra las personas y los derechos

humanos, para su publicación o exposición, o utilizarlos en cualquier otra forma de expresión gestual, oral o escrita.

8. Difundir a través de Internet o medios electrónicos y escritos información que vaya en contra de los valores institucionales y/o la moral e integridad de, estudiantes y demás miembros de la Institución.
9. Ejercer chantaje, extorsión, intimidación, acoso, agresión o amenaza, sea física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia.
11. Participar en hechos como el atraco a mano armada, la extorsión, el secuestro, el sicariato, la corrupción de menores, la violación, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
12. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando diferentes medios de comunicación
13. Sustracción, alteración, falsificación y/o destrucción de documentos tales como: libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro documento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
14. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de controles.
15. Apoyar, estimular o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos.
16. Acosar, provocar, abusar y/o violentar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas que atenten o violen la libertad sexual y la dignidad de otros.
18. Publicar escritos que atenten y denigren de la Institución o de las personas que la conforman.
19. Utilizar la Institución o el nombre de ésta para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
20. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión.
21. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas web que vayan contra la dignidad de la persona o la moral (pornográficas, violentas y satánicas, entre otras), y colocando fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.
22. Portar, consumir o distribuir dentro de la Institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas en cualquiera de sus formas: inhalantes, pastillas, jeringas, entre otras.
23. Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
24. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de Compromisos académicos y/o disciplinarios.
25. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera de la Institución.
26. Fomentar o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
27. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
28. Todo acto contra la moral, la Filosofía de la Institución, la Ley y las buenas costumbres.

Y otras que vayan en contra del proceso de formación

ARTÍCULO. 20 PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

- El docente que conozca un hecho que pueda ser falta gravísima realizará el comunicado de falta y lo pasará al coordinador, quien escuchará la versión o descargos del estudiante y/o implicados.
- El coordinador citará por escrito, al maestro, estudiante y a los padres de familia o acudiente autorizado implicados en el hecho.
- El estudiante debe llevar el comunicado de falta y la citación al padre de familia y/o acudiente autorizado y hacerlo firmar y hacer devolución de este al día siguiente, a quien se lo entrego.
- Reunión con implicados para aclarar la falta cometida e implicaciones en la misma, la cual debe ser consignada por escrito.
- Anexar el comunicado de falta en el observador del estudiante.
- Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios, harán parte de un expediente que se colocará a consideración del comité de convivencia si se considera pertinente, en dicha reunión se analizará todo lo relacionado con el proceso y se indicaran los correctivos pertinentes de acuerdo al manual de convivencia.

- El caso que se considere necesario se remitirán al consejo directivo quien analizará todas las evidencias o informes del proceso comportamental, con el fin de determinar los correctivos a implementar de acuerdo al manual de convivencia y el rector por medio de una resolución motivada dará a conocer la decisión tomada.
- La decisión deberá notificarse por parte del rector al estudiante, padres y/o acudientes autorizados. Si alguno no llegare a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión a los padres y acudientes.
- El padre de familia y/o acudiente autorizado tendrá un plazo de tres días para presentar recurso de reposición si lo consideran pertinente.
- El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el recurso y se pronunciará mediante “acuerdo motivado” en el transcurso de 3 a 5 días hábiles. Contra dicho acto administrativo (acuerdo motivado) no procederá recurso alguno.
- Suspensión del proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar (8 días antes) de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades.

ARTÍCULOS. 21 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. COMPROMISO DISCIPLINARIO: Firmado por el estudiante, sus padres y/o acudientes autorizados, coordinador, rector según sea el caso, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de dicho compromiso será motivo de retiro de la Institución.
2. Criterios para la realización del compromiso disciplinario:
 - ✓ El comité de convivencia es quien determina la realización o finalización del compromiso disciplinario.
 - ✓ El coordinador es quien presenta ante el comité de convivencia los posibles estudiantes que se les realizaría compromiso disciplinario.
 - ✓ Todo estudiante presentado ante el coordinador para realizarle compromiso disciplinario debe tener un seguimiento en el observador.
 - ✓ Suspensión de actividades académicas durante un periodo comprendido entre: cuatro (4) y quince (15) días, sanción notificada mediante resolución rectoral.
 - ✓ Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, previa aprobación del Consejo Directivo.
 - ✓ La Desescolarización es para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del año escolar podrá concedérseles la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deberán reclamar las actividades correspondientes para cada una de las áreas académicas o asignaturas en la coordinación académica.
 - ✓ Cancelación de matrícula y retiro de la Institución: El rector con previa aprobación del Consejo Directivo, podrá excluir a un estudiante de la Institución cuando cometa o reincida en faltas gravísimas y/o de especial gravedad consagrada en el presente Manual de Convivencia.
 - ✓ Cuando el estudiante sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución educativa.

Parágrafo 2: De tratarse de una falta GRAVÍSIMA con implicaciones penales, será puesta en manos de las autoridades competentes de acuerdo con el código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).

ARTÍCULO. 22 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante, se establecen de acuerdo con un análisis tranquilo respecto a las indisciplinas realizadas por él, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en el presente Manual de Convivencia, buscando que no haya escarnio para el estudiante o se afecte su dignidad personal.

Las correctivos Pedagógicos que se podrán establecer en la Institución Etnoeducativa José Benito Vives de Andreís es:

1. Amonestación verbal. Se establece por parte de la persona (Docente, titular de curso, etc.) que tenga conocimiento de la falta. Se dejará registro en el Observador del Estudiante, que debe ser firmado por éste.
2. Amonestación escrita y anotación en el observador del estudiante. (Se establece por parte del Titular de Curso, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado, se deja registro en El Observador del Estudiante).
3. Actividades Pedagógicas Especiales.
4. Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del plantel o que reparen el daño causado al material, equipos o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares del centro educativo durante un curso.
6. Cambio de grupo del alumno
7. Compromiso Comportamental o Académico: Se cita a los padres o acudiente y se deja el acta correspondiente.
8. Suspensión de Clases hasta por una semana días, con notificación a padres o acudiente y con asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del Coordinador de Convivencia de la división. La suspensión de las clases se realiza dentro de la Institución y el estudiante se encontrará bajo la responsabilidad del profesor de vigilancia.
9. No representar a la Institución en actos de naturaleza deportiva, científica, académica.
10. Aplicación de matrícula condicional. Esta se condicionará al buen comportamiento del estudiante o al buen desempeño académico. Se analizará al finalizar el periodo académico por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
11. Cambio de centro educativo, cuando la presencia del alumno en la institución impida su normal funcionamiento o sea un obstáculo para la convivencia.

CAPÍTULO VI
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTICULO. 23 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Se valora al estudiante como un ser que está en formación permanente y que necesita de agentes pedagógicos que le ayuden a crecer como ser único e irrepetible, respetando sus valores y creencias con una libertad y autonomía bien orientadas. Se propende porque los estudiantes y los padres de familia o acudiente olviden el viejo paradigma del Colegio como un lugar de REPRESIÓN Y DE SANCIÓN y más bien lo miren como un lugar de potenciación de la persona, de sus valores, actitudes y habilidades para relacionarse con los demás; en el cual primen las excelentes relaciones y grandes fuentes del conocimiento, se imparta una educación con afecto, cariño y se sientan como en familia; donde el conflicto se resuelva en común acuerdo, sin necesidad de recurrir a la expulsión, la violencia y a la violación de sus derechos que posee como estudiante y que encuentre en la escuela un lugar de aprendizaje y vivencia para crecer como persona.

Este comité analizará los casos en primera instancia de las faltas graves. Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el Manual de Convivencia, el respectivo Coordinador de Convivencia citará al padre de familia o acudiente y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos. Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el Coordinador hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos. Este comité estará integrado de la siguiente manera:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación

4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO. 24 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Hacer del Comité de Convivencia un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
2. Propiciar correctivos pedagógicos de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
3. Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.

ARTICULO. 25 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Hacer del Comité de Convivencia un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
2. Propiciar correctivos pedagógicos de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO. 26 APLICACIÓN DE LA RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PROTOCOLOS

Tipos I: Conflictos manejados inadecuadamente en situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daño al cuerpo o a la salud física mental.

- 1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- 2. Fijar formatos de solución de manera imparcial, equitativa y justas y acciones para la reparación de los daños causados al restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

Tipos II: Situaciones de agresión escolar acoso escolar (bullying) ciberacoso, cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con estas características: se debe actuar de manera siguiente:

- a) Se presenta de manera repetida
- b) Que causen daño al cuerpo o a la salud física mental sin generar incapacidad en algunas en cualquiera de los involucrados.

- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieren medidas de establecimiento de derechos.
- 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres o madres, o acudientes.
- 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 7. Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. El comité escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

Tipos III: Soluciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. De manera se debe hacer lo siguientes:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres acudientes.
3. Informar de la situación a la policía Nacional (Policía Infancia Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencias y ponerlos a conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento Educativo.

ARTÍCULO. 27 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Este comité será conformado por estudiantes del último grado, y su selección se tendrán en cuenta la disciplina de los estudiantes.

Funciones: Estar pendiente de la disciplina de los estudiantes y trabajará en acuerdo con el coordinador de disciplina.

CAPÍTULO VII DEBIDO PROCESO

El artículo 29 de la Constitución Nacional establece: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO. 28 CONDUCTO REGULAR

Todo estudiante de la institución que no cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia será sancionado por el funcionario u órgano competente que conoce del caso, observando el debido proceso y regido bajo parámetros de respeto, escucha y justicia en un ambiente de diálogo que genere espacios de conciliación. En caso de presentarse alguna falta disciplinaria o académica, el estudiante y su acudiente deberán agotar el siguiente conducto regular:

1. Persona conocedora de la situación (Docente)
2. Director de curso
3. Coordinación de Convivencia.
4. Comité de Convivencia.
5. Consejo de Coordinación
6. Consejo académico
7. Rector

8. Consejo Directivo

ARTÍCULO. 29 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. Tipificación de la Falta: Es necesario clasificar la falta según el grado de gravedad, según lo establecido en este Manual de Convivencia.
5. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de
6. la sanción.
7. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
8. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
9. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
10. Favorabilidad: Imparcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
11. Proporcionalidad: La sanción debe ser proporcional a la falta.

ARTÍCULO. 30 DEL DERECHO A LA DEFENSA

Las sanciones o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al derecho a la defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho: a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes que se le señalan y a que se le escuche.

**CAPÍTULO VIII
PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales educadores de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con la Institución que desde sus principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante presentan responsabilidad y compromisos.

ARTÍCULO. 31 DERECHOS: El Padre de Familia o acudiente tiene derecho a:

1. Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.
2. Recibir orientación sobre la formación de sus hijos por parte de los docentes, directivos y demás entes encargados, siguiendo el conducto regular y de acuerdo al horario estipulado.
3. Conocer el desempeño académico y disciplinario de su acudido durante cada periodo escolar; a través de los medios y espacios dispuestos por la Institución.
4. A ser oídos e informados sobre todas aquellas decisiones que afecten la orientación académica y la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
5. Conocer la evaluación y seguimiento que se realiza a su hijo desde las coordinaciones de convivencia, el Departamento de Orientación y docentes.
6. Conocer el Manual de Convivencia.
7. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del establecimiento educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
8. Hacer uso de los recursos legales consagrados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
9. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto la Institución como Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia.
10. Ser resaltados públicamente por la participación y compromiso en las actividades propuestas por la Institución.
11. Proponer de manera conjunta en los grados 11° la selección del uniforme de promoción en mutuo acuerdo.

ARTICULO. 32 DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

El Padre de Familia o acudiente adquiere los siguientes compromisos:

1. Ser el representante legal de su hijo(a) ante la Institución.
2. Conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de su hijo o acudido en colaboración con el profesorado y el establecimiento educativo.
3. Conocer el Manual de Convivencia, antes de la matrícula.
4. Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por la institución y procurando que sus hijos o tutelados las cumplan. Fomentado el respeto por todos los miembros de la institución educativa.
5. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias que se programen en la Institución. La inasistencia sin causa justa, hace que la permanencia de su hijo(a) en la Institución, esté sujeta a la decisión del Consejo Directivo.
6. Cumplir con las obligaciones que se adquieran al firmar la matrícula.
7. Responder por los daños que su hijo(a) pueda hacer en la Institución.
8. Acompañar permanentemente a sus hijos(as) en la realización y cumplimiento de todo tipo de actividades asignadas a éstos.
9. Utilizar debidamente el conducto regular (docente, director de grupo, coordinador, consejo académico, rectoría, consejo directivo) a cualquier problema de disciplina o académico.
10. Justificar a tiempo y por escrito las ausencias y/o retardos de su hijo o acudido, Asumiendo los compromisos académicos llevados a cabo durante alguna ausencia escolar.
11. Proporcionar a sus hijos el material escolar y los recursos necesarios para que puedan realizar adecuadamente las actividades de clase.
12. Velar para que sus hijos asistan al centro educativo en buenas condiciones de descanso, vestido, alimentación e higiene, de forma que puedan afrontar adecuadamente las tareas escolares exigidas durante la jornada escolar.
13. Respetar los canales de comunicación (conductos regulares).
14. Colaborar activamente en todas las actividades, tanto curriculares como complementarias.
15. Reclamar oportunamente los informes y boletines descriptivos de sus hijos(as).
16. Abstenerse de entrar a las aulas de clase sin la autorización correspondiente.
17. Fomentar en sus hijos el trato cortés y respetuoso hacia los profesores y personal de apoyo administrativo de la Institución.
18. Presentarse adecuadamente y nunca bajos los efectos de licor o de cualquier alucinógeno.
19. Acudir a los llamados que los docentes hagan en beneficio del mejoramiento académico y/o comportamental de sus hijos con cita previa.
20. Informar oportunamente a la Institución Educativa, de tratamientos e incapacidades de sus hijos(as) que impliquen la administración de medicamentos, presentando prescripción médica al docente encargado.
21. Participar en capacitaciones y actividades que se coordinen en la Institución Educativa para promocionar estilos de vida saludables y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

CAPÍTULO IX EDUCADORES

Docente enmarcado con el liderazgo, trabajo colaborativo cuyo presupuesto es contribuir al trabajo comunitario, valores y reconocimiento de las culturas afro atendiendo el tipo de afro de la zona bananera y las relaciones con las demás etnias (interculturalidad).

Es docente o Profesor/a de la Institución Etnoeducativa José Benito Vives de Andreis la persona que, reuniendo las condiciones y títulos académicos necesarios, ejerce su actividad educativa y docente en el Colegio. Para el desarrollo de sus funciones tiene asignadas las siguientes competencias:

1. Educar, formar y preparar a los alumnos/as de acuerdo con los principios contenidos en el ideario del Colegio y en las programaciones.

- 2 Participar en la elaboración, evaluación y modificación, en su caso, de las programaciones de la manera establecida por el Colegio.
- 3 Desarrollar en las clases los programas elaborados y contenidos en las programaciones con el máximo esfuerzo y profesionalidad.
- 4 Evaluar a los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las programaciones.
- 5 Preparar, organizar y controlar el desarrollo de las clases, aplicando los criterios establecidos en las programaciones.
- 6 Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con los criterios señalados en el presente manual de convivencia.
- 7 Participar en los programas de formación y actualización del profesorado que garanticen el correcto desarrollo de su carrera profesional.
- 8 Aquellas competencias establecidas en el presente manual de procedimientos del Colegio y en la normatividad vigente

ARTÍCULO 33: ESTRUCTURA DOCENTE

Departamentos didácticos. Los profesores están agrupados por grados y áreas en los siguientes Departamentos Didácticos: Humanidades, Artística, Matemáticas y física, Ciencias Naturales y química, Educación Física y Deportiva, Ciencias sociales y Tecnología e informática, Religión y ética y valores, filosofía, contabilidad. Cada Departamento tiene un Jefe que es el responsable académico y administrativo del mismo.

Profesores de grupo o Tutores: cada uno de los grupos de alumnos y alumnas tiene un profesor de grupo o tutor. Son funciones esenciales del profesor de grupo participar en el desarrollo del "Plan de Acción Tutorial" y coordinar el proceso de evaluación de los alumnos.

Comisión de coordinación pedagógica: está integrada por el Rector o Rectora, 2 coordinadores y 4 docentes de las diferentes áreas con altas calidades académicas. Se encarga de establecer y coordinar las directrices pedagógicas del Centro y articular el conocimiento de los contenidos conceptuales de la práctica docente. La orientación de los proyectos que presenta los docentes deben estar enmarcado en una propuesta de vinculación activa de la comunidad. Con el propósito de impactar las realidades de la comunidad de la Zona Bananera.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares: son funciones de este Departamento promover, coordinar y facilitar este tipo de actividades y dinamizar el servicio de la biblioteca de la institución. Estará integrado por un profesor de Ciencias sociales, un profesor de Ciencias naturales y un profesor de lengua castellana; quienes serán elegidos por cada departamento didáctico al inicio del año escolar

Departamento de orientación: donde se articulan las funciones de orientación y tutoría de los profesores de grupo, así como de asesoreamiento psicopedagógico. Su responsable es un profesor de la especialidad de Psicología. En este momento la institución no cuenta con dicha persona, pero esperamos su nombramiento por parte de la secretaría de educación

ARTÍCULO 34: DERECHOS DOCENTES

Tópicos: Derechos: Educación con calidad en la mirada y contexto de Etnoeducación e intercultural, Libertad de conciencia, Acceso Tecnologías, Participación coherentes con los cuerpos legales. Normas de Convivencias como la resolución de conflictos de manera dialogada y pedagógica, espacio de concertación en el centro

Educativo y aulas de clases, trato respetuoso mutuo entre docentes-alumno, proyecto global de vida a través de la investigación para desarrollarlos con la comunidad en varios ámbitos, cultural, histórico.

1. Ser considerados y respetados por su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Ser informado en primera instancia de cualquier rumor o acto o procedimiento, queja o reclamo que se presente al educador.
5. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
6. A que se le lleve el debido proceso en caso de una situación que afecte la integridad personal y profesional del docente así:
 - Notificación oral
 - Notificación escrita
 - Descargos
 - Investigación
 - Correctivos
7. Tener acceso a la información acumulada durante el proceso.
8. Conocer las evaluaciones de desempeño que realice cada uno de los estamentos de la Institución.
9. Participar en la elaboración, ejecución actualización y evaluación del PEI.
10. Participar en los proyectos Etnoeducativo, con proyección a la comunidad.
11. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo.
12. A que se le diligencien en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la Secretaría de la Institución.
13. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
14. Recibir horarios de clase con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
15. Participar en capacitaciones en la planeación y ejecución de actividades que se coordinen en la Institución para promover los estilos saludables y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas.
16. Recibir información en forma oportuna sobre reuniones y cambios en el cronograma institucional.
17. Recibir reconocimientos en forma privada o pública, oral y escrita por su buen desempeño en la vida institucional.
18. Participar en juegos, concurso, eventos recreativos y culturales programados para el Magisterio.
19. Participar en actividades sindicales.
20. Los demás contemplados en el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULOS 35 DEBERES

Tópicos : Deber a las diferencias con los presupuestos de Etnoeducación e interculturalidad la puntualidad, respeto a cuidado y funcionamiento de la institución, ambiental, puntualidad, cuidados de los libros de la biblioteca, a los compromisos académicos respeto a los estudiantes y la parte administrativa justificación en la inasistencia, trabajo comunitario Proyecto Etnoeducativo Comunitario, proyecto de vida, sensibilización de las necesidades de la comunidad, participación al consenso, como lo expresa los fines de la Etnoeducación a través los aportes de proyecto de inclusión comunitaria, los proyectos global de vida, construir los comités de disciplina y vigilancia que conlleve a proceso de convivencia sana y a la tolerancia.

1. Presentarse puntualmente en el establecimiento educativo y a la clase correspondiente de acuerdo con el horario estipulado y registrando su asistencia en el formato establecido.

2. Justificar debidamente su ausencia y su retraso mediante el formato establecido y dejar trabajo organizado con monitorias para los cursos en los cuales no pueda estar en clase, el cual será revisado por la respectiva coordinación.
3. En caso de falta imprevista el docente debe llamar telefónicamente a la institución educativa. En el momento de reintegrarse al puesto de trabajo el docente debe entregar la justificación de la ausencia. en caso de no presentar la justificación la rectoría le hará una notificación por escrito. El docente tendrán 2 días para presentación de los descargos en caso de no hacerlo se anexará la notificación en la hoja de vida y se enviará a secretaria Educación Departamental.
4. Servir de ejemplo en su presentación personal, manejo de normas y relaciones humanas en el trato a los estudiantes.
5. Dar un manejo prudente al uso del celular dentro de la institución educativa.
6. Ofrecer un acompañamiento presencial efectivo a los estudiantes en las reflexiones diarias y en todas las actividades académicas, culturales, recreativas que programe la Institución.
7. Participar debidamente en el comité de disciplina de la institución Educativa con el propósito de ayudar en los procesos de formación de ciudadanía de la institución educativa e informar de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.
8. Informar a los estudiantes sobre el resultado de los procesos académicos, de cada período antes de ser entregados a coordinación.
9. Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.
10. Diligenciar a tiempo las planillas de evaluación y de asistencia.
11. Controlar personalmente la asistencia en las aulas de clase y no delegar estas funciones a los estudiantes, avisar a tiempo casos reiterados de inasistencia y verificar con los hogares los motivos de las mismas, a través de la coordinación.
12. Los docentes deben cumplir debidamente los horarios establecido por las instituciones etnoeducativa en la entrada y salida establecido por la ley.
13. Entregar debidamente y de manera puntual los exámenes por competencias que se aplican a los estudiantes en cada período electivo la entrega de éste examen debe ser una semana antes, a la coordinación de la institución etnoeducativa.
14. Elaborar y ejecutar actividades de recuperación, refuerzo y nivelaciones de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y la Ley 715.
15. No ausentarse ni sacar a los estudiantes de la institución sin la debida autorización por escrito de la Rectora.
16. Cumplir adecuadamente con el turno y las funciones de Vigilancia.

ARTICULO. 36 PROHIBICIONES.

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes les está prohibido:

- a. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
- b. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro del establecimiento educativo o lugar de trabajo.
- c. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.
- d. Aplicar a los alumnos cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
- e. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- f. Utilizar el centro educativo para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
- g. Vender objetos o mercancías a los alumnos o dentro del centro educativo en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
- h. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
- i. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.

- j. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
- k. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
- l. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- m. Utilizar la evaluación de los alumnos para buscar provecho personal o de terceros.

ARTICULO. 37 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LOS DOCENTES

1. Reconversión verbal cuando se trate de una falta leve por primera vez, por parte del coordinador o del Rector.
2. Reconversión por escrito con copia a la hoja de vida cuando sea una falta reincidente de carácter leve.
3. Memorándum por parte del Rector a recursos humanos cuando se trate de una falta grave o acumulación de tres faltas leves.

ARTÍCULOS. 38 DEBERES DE LOS DIRECTORES DE CURSO

Son deberes, en particular, de los directivos de curso, los siguientes:

1. Realizar un Diagnostico al comienzo del año escolar del grupo de estudiantes a su cargo para detectar los casos de alumnos con necesidades de educación especial y/o alumnos superdotados utilizando para ello varios procedimientos: Observador del alumno del año anterior, pruebas de comprensión lectora, observación continua de sus desempeños y luego dar respuesta a esas necesidades mediante una adaptación curricular que se ajuste a las necesidades de cada uno.
2. Entregar al coordinador un informe de este diagnóstico y al departamento de orientación si lo hubiere, con el plan de intervención que responda a las necesidades del estudiante.
3. Facilitar la integración de los alumnos/as con discapacidades o necesidades especiales en el grupo, velando por la existencia de un clima agradable y sin discriminación en la clase.
4. Implementar talleres de técnicas de estudio para todos los alumnos de su grupo.
5. Elaborar junto con su grupo las normas del aula y entregar una copia a coordinación
6. Planear y realizar actividades de orientación para los estudiantes de su curso, teniendo en cuenta sus condiciones y necesidades grupales e individuales, especialmente a los alumnos de alto riesgo: repitentes, desmotivados, mal orientados, realizando un control riguroso de las faltas de asistencia y creando grupos e trabajo en coordinación con sus profesores y familiares; para trabajar con ellos estudio asistido. Mejora de autoestima, habilidades sociales, participación estudiantil. Etc.
7. Ejercer la potestad disciplinaria en lo relativo a los alumnos e su grupo de acuerdo con lo establecido en el presente manual, Promoviendo el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en colaboración con otras instancias las soluciones más adecuadas.
8. Diligenciar debidamente el observador del estudiante y procurar su cuidado y seguridad, entregándolo al profesor de grupo del curso siguiente al igual que la documentación sobre sus alumnos establecida por el colegio.
9. Establecer comunicación permanente con los Docentes y padres de familia y acudientes para coordinar la acción educativa.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados al Coordinador.
11. Asistir puntualmente a las diferentes reuniones de dirección de curso que sean programadas por el Coordinador.
12. Acompañar al curso que tiene a su cargo en todas las actividades en las cuales participe.

ARTICULO. 39 PROFESORADO DE VIGILANCIA: FUNCIONES

1. La institución es responsable del alumnado durante el horario escolar, incluido los recreos, por lo que se establece un servicio de vigilancia realizadas por el profesorado, computables como horas complementarias, corresponde a los coordinadores establecer los criterios para la distribución de estas actividades.
2. El profesor de vigilancia junto con el resto del profesorado, tiene encomendada la tarea de velar por el orden y buen funcionamiento de la actividad del centro educativo. En ausencia del jefe de área o cualquier otro miembro de la dirección, está facultado para tomar cuantas medidas estime oportunas para garantizar la normalidad académica.
3. Por ello tiene a su cargo los pasillos, patios, baños, cancha, biblioteca, entrada según el turno de vigilancia asignado, y mientras no surja ningún imprevisto que obligue a reestructurar éste.
4. En la institución se deberán organizar turnos de vigilancia (seis horas lectivas más el recreo), también vigilarán la entrada y salida de los estudiantes del plantel.
5. La vigilancia comienza en los lugares asignados para evitar que los alumnos estén fuera de las aulas. Posteriormente el profesor de vigilancia anotará en el libro de vigilancia, las ausencias de los profesores o cualquier otro incidente que se produzca.
6. En caso de alguna ausencia del profesorado, permanecerá con los alumnos en el aula, o en los pasillos que le corresponda, velando en todo momento para que haya normalidad en el plantel.
7. Cuando el alumno no esté dentro de su aula, el profesor de vigilancia lo acompañará a su clase, anotándolo como falta leve, si se niega a acompañar al profesor de vigilancia se anotará como falta grave.
8. En el caso de que haya más de una clase sin cubrir, el profesor pedirá ayuda al resto de profesores de vigilancia y si estos fueran insuficientes estará en el pasillo vigilando las clases sin profesor.
9. El profesor de vigilancia debe cuidar que las clases comiencen y finalicen puntualmente, durante la hora que permanece de guardia, así como anotar las incidencias en la puntualidad y asistencia del profesorado durante su turno de vigilancia, utilizando adecuadamente el libro de vigilancia.
10. En caso de necesidad de atención médica por indisposición de algún alumno o accidente escolar, debe realizar las gestiones para hacerla posible y registrar el incidente en el libro de vigilancia.
11. El profesorado que permanece en el centro y que se quede sin alumnos porque se han marchado a alguna actividad, colaborará con el docente de vigilancia para mantener un buen ambiente de trabajo, de tal forma que en ningún momento hayan alumnos por fuera del aula.

ARTICULO. 40 FUNCIONES DE LOS JEFES DE AREA

La Jefatura de Departamento es un cargo de carácter temporal, que será ejercido por un profesor o profesora, y cuyas funciones son, en el ámbito de su departamento:

1. Dirigir, coordinar e impulsar la investigación, programación y enseñanzas de las disciplinas que corresponden a su departamento, siendo el máximo responsable.
2. Velar por el cumplimiento de las programaciones, así como por la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
3. Convocar y presidir las reuniones de su departamento, mediante la firma de acta.
4. Realizar y organizar las pruebas necesarias para los alumnos libres o con áreas pendientes.
1. Proponer y organizar las actividades complementarias que estimen oportunas para mejorar el rendimiento de los alumnos o el perfeccionamiento de sus miembros.
6. Proponer actividades de carácter extraescolar relacionadas con las disciplinas propias de su departamento ayudando, cuando sea necesario, al Coordinador en su organización.
7. Proponer el material y el equipamiento necesario para su departamento, controlando por su correcto mantenimiento.
8. Informar a los profesores/as de su departamento de aquellas cuestiones de carácter técnico que afecten a la organización general del Colegio o a alguna de sus áreas, materias y/o asignaturas.
9. Proponer, para los profesores/as de su departamento, las acciones de carácter formativo que considere necesarias.
10. Recoger inquietudes entre sus representados
11. servir de canal de comunicación entre sus compañeros de área y representantes de grado y el coordinador.
12. Cooperar con los docentes de su área en la definición de los indicadores de desempeño académico respectivo.
13. Aquellas competencias que provengan de una delegación expresa del rector/a o se establezcan en otro punto de este Reglamento.

ARTÍCULO. 41 FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORES

Son funciones del Coordinador:

- a) Ejercer por delegación de la Rectora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir a la Rectora en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesorado y alumnado en relación con el “Proyecto Educativo”, los “Proyectos Curriculares” y la “Programación General Anual”, y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por la institución y con el horario general incluido en la “Programación General Anual”, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las actividades de los jefes de áreas.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los profesores de grupo y del psicoorientador conforme al “Plan de Acción Tutorial”.
- g) Coordinar, con la colaboración del Rector y los dos representantes de los docentes al consejo directivo, las actividades de formación del profesorado.
- h) Organizar los actos académicos.
 - i) Organizar las actividades extraescolares y controlar su correcto desarrollo.
 - j) Fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
 - k) Participar en la elaboración o modificación de la propuesta de “Proyecto Educativo institucional” y de la “Programación General Anual”, junto con el resto del Equipo Directivo.
 - l) Favorecer la convivencia en la institución y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el manual de convivencia y los criterios fijados por el Consejo Directivo.
 - m) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
 - n) Velar por el cumplimiento de horarios, orden y disciplina de alumnos/as y profesores/as del Colegio, siendo el encargado de hacer cumplir las normas de sustitución de estos últimos en caso de bajas y ausencias.
 - ñ) Reemplazar al docente, en su ausencia, cuando tenga la disponibilidad de tiempo.
- o) Cualquier otra función que le encomiende la Rectora dentro de su ámbito de competencia.

CAPITULO X PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ARTICULO. 42 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de administración y servicios tiene los siguientes derechos:

1. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de sus funciones.
2. A utilizar, según sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
3. A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de sus tareas.

ARTICULO. 43 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de administración y servicios tienen los siguientes deberes, además de los contemplados en la ley 443 de 1998:

1. Su lealtad al Colegio y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
2. Cumplir con las normas elementales de cortesía, pulcritud y honestidad en el manejo de las funciones y activos puestos a su responsabilidad.
3. La puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
4. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y uso óptimo de los materiales confiados a su manejo.
6. Contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, de los relativos a la convivencia.
7. Contribuir a la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.

8. Corresponde al Personal de Servicios la responsabilidad de mantener las instalaciones y recursos del Centro en el estado necesario para su correcta utilización. Para ello deberán de contar con la colaboración del resto de la Comunidad Educativa.
9. Cualquier otro deber contemplado en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral.

ARTICULO. 44 FALTAS

- a. Sustraer del Colegio, bodega o lugar de trabajo los útiles de trabajo y las materias primas o productos elaborados.
- b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- c. Conservar o portar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
- d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento.
- e. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento
- f. Hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier tipo de propaganda en los lugares de trabajo.
- g. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
- h. Usar útiles o herramientas suministradas por el Colegio José Benito Vives de Andreis para trabajos particulares distintos a los contratados.

ARTICULO. 45 SANCIONES

La Institución José Benito Vives de Andreis, en este capítulo considera como sanciones del Personal Administrativo y de Servicios Generales las establecidas, en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Procedimiento Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y el contrato de trabajo.

CAPÍTULO XI

ESTIMULOS INCENTIVOS

Para el caso de los estímulos, se comprenderá que los estudiantes destacados por su excelente desempeño académico serán aquellos que obtengan calificaciones en todas las asignaturas iguales o superiores a ocho (9.0). En el caso del desempeño comportamental se considerarán los estudiantes con evaluación igual o superior a nueve (9.0). Estos son:

ARTÍCULO. 46 EN LOS ESTUDIANTES

- 1. Exaltación pública durante el homenaje a los símbolos patrios o en actos especializados.
- 2. Mención de Honor: Se otorga bimestralmente a los tres mejores estudiantes de cada curso, siempre y cuando cumplan con todos los siguientes requisitos:
 - Obtener un promedio general de mínimo 9.0
 - Tener una nota en comportamiento, de mínimo 9.0
 - No puede perder ninguna asignatura

ARTICULO. 47 DOCENTES ESTÍMULOS

- 1. Se entregará a los docente por su excelente labor académica, la entrega al trabajo institucional y los aportes significativos en los procesos de formación se le entregará la condecoración “Adriana Margarita del Socorro Rodríguez Lidueña”

2. Se seleccionará el personaje del bimestre por parte del consejo de estudiante dentro de los docentes que se hayan distinguido por su excelente labor pedagógica, puntualidad, trabajo institucional y buenos niveles de interacción con los miembros de la comunidad educativa.
3. Los mejores docentes tendrán prioridad para asistir a las capacitaciones y reuniones en eventos donde la institución sea invitada con el propósito de fortalecer la calidad de educación.

ARTICULO. 48 ESTÍMULOS AL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.

1. Diploma de honor “Laboriosidad Joseísta” se concede como estímulo al Padre o Madre de familia o acudiente que se destaque (n) en representación de la comunidad educativa, por su espíritu de entrega y liderazgo a favor del colegio y en el desarrollo de proyectos en Pro de la comunidad educativa. Se hará el reconocimiento en acto público.

ARTICULO. 49 ESTÍMULOS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1. Diploma de honor “Laboriosidad Joseísta”: se concede como estímulo a los empleados que se destaque(n) por su entrega y dedicación en el cumplimiento de sus funciones, se le hará reconocimiento en acto público. Esta persona será elegida por el consejo Directivo.

CAPITULO XII

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. La programación general anual del centro recogerá las actividades extraescolares y complementarias, para ello al inicio del año escolar el profesorado reunido por áreas deberá definir qué actividades realizará con sus alumnos a lo largo del curso quedando recogido en la programación, con su debida argumentación, para luego ser presentada al consejo académico para su aprobación.
2. Los objetivos de dichas actividades extraescolares deben estar en consonancia con los objetivos del P.E.I por lo tanto serán un complemento para:
 - a) El respeto de los derechos humanos(desde la reflexión crítica, tolerancia y libertad)
 - b) Fomentar la cooperación y la solidaridad
 - c) La búsqueda de la propia identidad de cada individuo
 - d) Defensa del medio natural
 - e) Defensa de la paz
 - f) Promover la cultura zonera y la interculturalidad
 - g) Conocer y comprender hechos socioculturales diversos
3. La coordinación realizará un cuadrante donde aparecerá todas las actividades programadas para su estudio y aprobación por parte del consejo académico. Una vez aprobado será publicado.
4. Siete días antes de la actividad cada jefe de área deberá entregar en Rectoría el documento correspondiente a la actividad, para recibir el V° B° por parte del Rector.
5. Siempre y cuando la disponibilidad del centro lo permita se hará posible porque asistan dos docentes a la actividad, si la actividad conlleva riesgo se aumentará el número de docentes.
6. Se podrán realizar como máximo dos actividades por asignatura durante el curso
7. Todos los alumnos tienen el deber y el derecho de participar en las actividades extraescolares que se programen para ellos, salvo que se excluya su asistencia por motivos disciplinarios o de otra índole, esa privación del derecho a la asistencia se hará previo acuerdo con el director de grupo y el comité de convivencia, dependiendo de si la falta ha sido grave o ha reincidido en la conducta después de actuar la comisión.

ARTICULO. 50 PLAN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Este plan de seguridad es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar y todas las personas implicadas en la actividad extraescolar.

- ✓ Llenar y cumplir de forma rigurosa, llevando a cabo todos los pasos, el dossier de las actividades, especialmente las autorizaciones de los padres.
- ✓ Llevar el teléfono móvil y mantenerlo siempre operativo.
- ✓ Portar un botiquín de primeros auxilios, sobre todo cuando se acude a lugares donde no se encuentra cerca un puesto de salud.
- ✓ El alumno ha de estar siempre en grupo junto de las personas responsables, no pudiendo ausentarse o alejarse en ningún momento
- ✓ Hacer cumplir las instrucciones en cuanto a normas, vestuario, útiles necesarios y material para el desarrollo de la actividad.
- ✓ En caso de accidente y/o incidente comunicarlo de inmediato a la dirección y a los padres del alumno implicado, tomando las medidas oportunas que requiera el caso.
- ✓ Llevar dinero por encima para cualquier eventualidad que pueda surgir
- ✓ La puntualidad ha de ser una constante en el desarrollo de toda la actividad.
- ✓ No se permitirá al alumno quedarse en el lugar donde se ha realizado la actividad, salvo autorización especial de los padres (por escrito).
- ✓ Siempre se procurará que el transporte los deje lo más cerca posible al lugar que vayan a visitar, para evitar el traslado con grandes grupos de alumnos durante mucho tiempo.

No se permitirá alcohol, tabaco o otras sustancias nocivas para la salud

CAPITULO XIII -PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES-

1. Se entiende como calificaciones a estos efectos, y por tanto está sometido a lo establecido en el presente Título, todo sistema utilizado para evaluar a los alumnos/as que tenga incidencia directa en el resultado del proceso de evaluación. Se especifican, a modo de ejemplo, trabajos, exámenes, pruebas, controles, calificaciones finales de áreas, materias y/o asignaturas, así como cualquier otro instrumento que tenga influencia en la aplicación de criterios de promoción y titulación.
2. Todos los alumnos/as de Colegio tienen derecho a una evaluación justa y objetiva de sus conocimientos, acorde con los criterios de evaluación, promoción y titulación establecidos en la institución y a recibir una explicación razonada sobre la aplicación de dichos criterios de evaluación. Todos los alumnos/as tienen derecho a utilizar el procedimiento de revisión de calificaciones establecido en este Título.
3. Cuando un alumno/a no esté conforme con la calificación emitida por un profesor/a podrá proceder de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 1. Solicitará, oralmente y en privado, al profesor responsable de la calificación una explicación razonada de cuáles han sido los criterios utilizados para el establecimiento de esa calificación. El profesor/a dará, también oralmente y en privado, las explicaciones correspondientes decidiendo el mantenimiento o la modificación de la calificación.
 2. Si el profesor/a mantiene la calificación y el alumno/a sigue inconforme con la misma, pondrá el caso, oralmente y en privado, en conocimiento de su profesor/a de grupo argumentando la reclamación.
 3. El profesor/a de grupo se reunirá con el profesor/a correspondiente para recibir una explicación respecto a los motivos y causas de esa evaluación, junto con una copia del trabajo, control, examen o prueba objeto de la reclamación. Del resultado de dicha reunión el profesor de grupo dará cuenta al alumno/a, indicando si se ha procedido o no a una reconsideración de la calificación.
 4. Si el profesor/a mantiene la calificación y el alumno/a sigue inconforme, el profesor de grupo lo pondrá en conocimiento del Rector que considerará la posibilidad de que intervenga otro profesor del Departamento para expresar su opinión sobre la cuestión. El Rector, una vez informado, tomará una decisión que será inapelable dentro del establecimiento educativo.

CAPITULO XIV USO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS Y MATERIALES DEL PLANTEL EDUCATIVO.

Los inmuebles, las aulas, la biblioteca, el laboratorio, los baños, despachos y el resto de dependencias; así como el mobiliario y el material didáctico ect. Contribuyen de manera fundamental al logro de la labor educativa. Por tratarse de bienes de la comunidad, y a la cual sirven, merecen el cuidado y el respeto de todos. Atentar contra ellos será considerado siempre sancionable pues supone atentar contra el bien común y la sana convivencia.

LA BIBLIOTECA.

- a) En cada sede se establecerá una biblioteca o bibliobanco.
- b) En ningún caso la biblioteca deberá quedar abierta sin profesorado o personal responsable, designado para el efecto por el equipo directivo.
- c) La biblioteca puede ser utilizada por todos los miembros de la comunidad educativa
- d) El servicio de préstamo solo pueden hacerlo las personas autorizadas para ello
- e) la biblioteca es un lugar de trabajo, por tanto es necesario permanecer en ella en silencio y estará prohibido comer en la misma.
- f) El alumno que no respete esta norma será obligado a salir de la misma, el alumno reincidente perderá el derecho a utilizarla temporalmente.
- g) Las mesas de la biblioteca no podrán moverse sin el permiso de la persona responsable o del equipo directivo,
- h) Los departamentos didácticos podrán tener en concepto de depósito libros de la biblioteca por el periodo de tiempo que lo necesiten y siempre haciéndose responsable del reintegro de los mismos.
- i) Aquel usuario que perdiese el libro objeto del préstamo deberá reponerlo de nuevo y en el caso de no devolverlo en el plazo señalado será excluido del uso de la biblioteca sin perjuicio de que prosigan las acciones pertinentes para lograr dicha devolución o reintegro en metálico.

LABORATORIO.

- a) En ningún caso los alumnos permanecerán solos en el aula de laboratorio, deberá estar siempre el profesor encargado de la clase.
- b) Los estudiantes no podrán tomar ningún material del aula sin el consentimiento del profesor.
- c) No podrán manipular sustancias peligrosas sin las indicaciones y vigilancia del profesor.
- d) Deben dejar el salón aseado y los materiales ordenados al salir del aula.

CANCHA DEPORTIVA.

- a) El departamento de educación física tiene prioridad en el uso de la cancha.
- b) También podrá utilizarse para actividades lúdicas o musicales.
- c) la cancha podrá ser utilizada por otros miembros de la comunidad educativa fuera del horario lectivo o por instituciones del municipio solicitando el permiso previamente a Rectoría.

En este caso es de obligado cumplimiento la presentación de dicho permiso al personal subalterno de mantenimiento o celaduría al inicio de la actividad.

SALA DE PROFESORES

- a) La sala es para uso exclusivo del profesorado, en ella se encuentran casilleros para cada uno de los docentes.
- b) Cada docente debe colocarle un candado y un papel con su nombre.
- c) En esta aula no deben permanecer los estudiantes ni personal extraño, a menos que hayan sido invitados.

CAFETERIA

- a) La cafetería es un servicio y un espacio más del centro, por lo que desarrollará su actividad sin perturbar el normal desarrollo de las actividades de éste. Además, el personal de este servicio deberá colaborar en los fines educativos del centro.
- b) La cafetería permanecerá abierta durante la jornada escolar
- c) Queda prohibida la venta en ella de tabaco y bebidas alcohólicas.
- d) Durante las horas de clase no podrá permanecer en ella ningún alumno, salvo aquellos que tengan excusa justificada y que deberá ser comprobada y valorada por el profesor de guardia.

ARTICULO. 51 USO, CONSERVACION Y REPARACION DEL MATERIAL DEL CENTRO

1. El material inventariable del centro no podrá retirarse del centro sin el permiso explícito de la rectora. De este permiso debe quedar constancia por escrito así como del compromiso de devolverlo sin desperfectos o añadidos en un plazo establecido.
2. Los miembros de la comunidad educativa que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, mobiliario y enseres del plantel, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, sin menoscabo de otra sanción a la que su actuación diera lugar.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa contribuirán a mantener limpias las dependencias de la institución. Cada grupo es responsable de su aula, su limpieza y mobiliario. Cualquier deterioro deberá ser reparado solidariamente por todo el grupo, salvo que se determine con claridad a las personas directamente responsables. Como medida de precaución el aula deberá estar cerrada siempre que el grupo este por fuera.
4. Si al entrar a la clase cualquier miembro encuentra un desperfecto, deberá comunicarlo de inmediato al profesor de VIGILANCIA O DE GRUPO que hará el parte correspondiente a coordinación.

CAPÍTULO XV

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

ARTICULO. 52 PROPÓSITO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

1. Propiciar espacios para la interacción de los distintos estamentos institucionales.
2. Generar un mayor sentido de pertenencia en torno a la identidad institucional.

3. Facilitar mecanismo de participación por parte de los miembros de la comunidad educativa como parte del proceso de formación.
4. Adquirir niveles de sensibilidad y conciencia de participación social y ciudadana.

ARTÍCULO. 53 PROCESO ELECTORAL

1. De los Estudiantes

La elección de los representantes de los estudiantes, Personero y Consejo Estudiantil, se llevará a cabo por voto simple, de acuerdo a las disposiciones legales que presente el área de Ciencias Sociales.

1. El voto debe ser secreto, directo y libre.
2. El ganador se determinará por mayoría simple.
3. El registrador será un docente del departamento de sociales o de humanidades, elegido por mayoría de votos entre sus compañeros.
4. Las inscripciones y la campaña se iniciarán quince días antes de la fecha estipulada. una vez que el candidato se inscribe, puede iniciar su campaña para el proceso electoral.

Parágrafo. Los estudiantes que participen en los espacios democráticos de la I.E.D José Benito Vives de Andreís no deben haber firmado actos de compromiso en la coordinación de disciplina.

2. De los Docentes

1. La elección de los representantes de los docentes ante el consejo directivo, se realizará dentro de las cuatro primeras semanas del año escolar. La elección se realizará en asamblea general de profesores.

3. Del Consejo de Padres de Familia

Esta elección se realizará de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO XVI EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO. 54 EL CONSEJO DIRECTIVO

Es un órgano de Gobierno Escolar en el cual participan representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para tomar decisiones que contribuyan al desarrollo de las políticas institucionales.

El Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa estará integrada por:

1. El Rector de la Institución, quién lo presidirá y convocará ordinariamente, una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes de los Padres de Familia, uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y el otro, elegido por la Asamblea de Padres de Familia.
3. Un representante de los Estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes; deberá estar cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. . Un representante de los egresados de la Institución, elegido por el Consejo Directivo entre una terna presentada por los Egresados de la Institución.
5. Un representante del Sector Productivo.
6. Dos docentes de la Institución, elegidos por la mayoría de los docentes.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones; con tal fin el Rector convocará con la debida antelación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes, este proceso será liderado por los docentes del área de ciencias Sociales de la institución,

quienes deberán presentar al equipo directivo un proyecto o plan de democracia que establezca la elección de los miembros del gobierno escolar y las actividades encaminadas a fortalecer la función de los mismos.

ARTÍCULO. 55 EL CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano del gobierno escolar encargado de orientar el proceso pedagógico de la Institución. Está conformado por: el Rector quien lo convoca y preside, el Coordinador Académico, los jefes de área y un directivo docente.

ARTÍCULO. 56 EL CONSEJO DE COORDINACIÓN Y SUS FUNCIONES.

Es un órgano de gobierno encargado de velar por el buen funcionamiento de la Institución. Está representado por cada uno de los Coordinadores, orientador y el Rector quien lo preside semanalmente.

Funciones:

1. Coordinar las actividades que se programen en la Institución.
2. Hacer el seguimiento al cronograma escolar de la Institución.
3. Ser canal de comunicación para los diversos miembros de la Comunidad Educativa.
4. Atender cada una de las inquietudes, necesidades, sugerencias entre los miembros de la Comunidad Educativa Escolar.
5. Acompañar, animar y hacer seguimiento a los docentes en sus diversas responsabilidades.
6. Ser mediadores entre los diversos conflictos que se puedan presentar entre los docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa Escolar.
7. Asistir a los diversos comités en que sean requeridos tales como: reuniones de área, nivel, de conflictos, coordinación, etc.

ARTÍCULO. 57 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un órgano de gobierno encargado de determinar la obtención de los logros definidos en el PEI., Esta comisión analizará los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, la comisión prescribirá las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada. Para tal fin se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 230 de 2002 y el 3055 de diciembre de 2002 expedido por el ministerio de educación nacional

.- Asimismo el consejo académico podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos, que pueden tener carácter estable o simplemente coyuntural

Este comité está integrado por:

1. El Rector o su Delegado, quién lo convoca y preside.
2. Los directores de grupo del grado.
3. Un Representante de los Padres de Familia que no sea docente de la Institución.
4. El Coordinador de Convivencia.
5. El psicólogo (a)

ARTÍCULO. 58 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- El mayor órgano decisorio será la asamblea general de estudiantes, compuesto por todos los alumnos de la institución.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los alumnos. Estará integrado por un representante por cada uno de los grados. (A partir de 3° de

primaria y hasta 11°) quienes deben reunir las características del perfil ideal con gran liderazgo y comportamiento excelente, tener conocimiento del manual de convivencia, y participar en los actos de conciliación.

El Vocero Estudiantil:

Un vocero (a) es aquel voluntario que sirve a la comunidad estudiantil como agente de enlace comunicacional y transmisor de información, desde el aula hacia otros agentes y viceversa. Un (a) vocero (a) es un mensajero y no un representante o apoderado de nadie; es el “eco” del grupo.

La Vocería debe suponer compromiso, ética, veracidad y corresponsabilidad.

- A partir de 3° de primaria y hasta 11°, cada grupo elegirá en un plazo no mayor a 20 días desde el inicio del año escolar y entre sus miembros a un vocero y a su suplente, que serán representantes y portavoces ante cualquier estamento de la institución, siendo reconocidos oficialmente. Se comenzará con la presentación de candidatos/as, y cada uno de ellos dispondrá de la posibilidad de exponer, durante un máximo de 5 minutos, sus ideas a la clase a modo de programa; así mismo se elegirá un delegado de actividades extraescolares y culturales que colaborará con la coordinación en la promoción y organización de aquellas.

- las elecciones serán convocadas y coordinadas por el jefe de área de ciencias sociales y presidida por el director de grupo.

- El director de grupo nombrará un secretario que levantará un acta con el resultado de la votación, la cual deberá ser entregada al jefe de área de Ciencias sociales.

- Antes de la elección del vocero y su Suplente, el profesor de grupo informará sobre las funciones de los mismos.

La duración del cargo será de un año escolar y el cese solo podrá producirse con anterioridad a la finalización del curso por los siguientes motivos:

☐ Traslado del interesado

☐ Expediente sancionador

☐ Cuando el curso no se sienta representado por el mismo y así lo solicite al director del grupo, o un tercio o más de la clase. Se procederá entonces a una nueva votación informando el resultado de la misma a la dirección.

- Los voceros siempre que lo estimen pueden reunirse con sus representados.

Funciones del vocero

- Representar al grupo en Juntas de voceros y Juntas de Evaluación.

- Elevar al profesor de grupo las quejas y sugerencias planteadas por el grupo. En caso de que no se solucionen los problemas planteados, deberá dirigirse al coordinador o a su representante en el Consejo estudiantil.

El vocero, siempre que lo crea conveniente, una vez consultados estos órganos, podrá elevar su queja a cualquier miembro del Consejo Directivo.

- Fomentar la convivencia entre los compañeros de su grupo.

- Velar por el cuidado y limpieza de la clase y los objetos que se encuentran en ésta.

- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.

- Informar al grupo de las cuestiones de interés que les afecten.

- A requerimiento de otros organismos del Centro educativo, podrán ser convocados, así como convocar ellos mismos.

CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil será elegido en las cinco primeras semanas del calendario escolar mediante votación secreta por los voceros de cada grado. Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.

2. Elegir presidente, vicepresidente y secretario.
3. Colaborarle al personero estudiantil.
4. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento educativo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. La votación se hará mediante voto secreto y por mayoría de votos y con un plazo máximo de 10 días calendario luego de ser elegido el consejo estudiantil. El o los candidatos deben ser los voceros del grado once.
5. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los alumnos, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar por medio de su presidente a las directivas del colegio, a los profesores, y/o al Consejo Directivo, los aportes e inquietudes aprobadas.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

ARTICULO. 59 EL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un alumno de último en la institución Etnoeducativa., debe tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, tener excelente trayectoria académica y disciplina, Tener conocimiento del manual de convivencia, Haber cursado en la Institución por lo menos los 2 últimos años inmediatamente anteriores y reconocer la realidad escolar, presentará un proyecto de su plan de trabajo para lanzar su candidatura, a los docentes directores del proyecto de Democracia y a la Rectoría, tener cualidades conciliadoras conocidas, Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Como derecho al personero le serán asignados los trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones, lo cual no lo exime del cumplimiento de sus deberes.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Para tal fin Podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas que formule cualquier profesor o persona de la comunidad sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las partes involucradas.
5. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el rector o en Consejo Directivo las decisiones tomadas con respecto a las peticiones presentadas por intermedio suyo.
7. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
8. Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil, donde tendrá voz pero no derecho a voto.

REVOCATORIA DEL PERSONERO

En caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro o fuera de la institución, o tener bajo rendimiento académico, podrá ser revocada su elección en primera instancia por el consejo de estudiantes, con la aprobación del consejo directivo. En su remplazo se nombra la persona que en el momento de la elección logro la segunda mayoría de votos.

ARTÍCULO. 60 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución, nombrado entre los Delegados de cada curso del grado correspondiente.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las Pruebas internas y saber de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del Niño.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la legislación vigente.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los Estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de adaptación escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

ARTÍCULO. 61 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

La Asociación de Padres de Familia de la Institución Etnoeducativa José Benito Vives de Andreís y el procedimiento para su constitución está previsto en el Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de los del establecimiento educativo.

En la asociación podrán formar parte todos los padres y tutores de los alumnos matriculados en la Institución educativa.

Dicha asociación podrá reunirse utilizando los espacios de la institución que se le asigne, sin perturbar el normal desarrollo de la actividad docente.

De cualquier reunión tendrá conocimiento previo la dirección de la institución.

CAPITULO XVII. DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

ARTICULO. 62 PROMOCIONARÁN O TITULARÁN AL CURSO, CICLO O ETAPA SIGUIENTE

Los alumnos/as que hayan alcanzado los objetivos establecidos por el Colegio en todas las áreas, materias y asignaturas de las que consta el currículo oficial que compone la Enseñanza preescolar, básica Primaria, básica Secundaria y media vocacional.

ARTICULO. 63

Promocionarán también aquellos alumnos/as que no alcancen los objetivos, y por tanto presenten calificación Bajo en una de las áreas, materias y/o asignaturas que componen el currículo oficial de cada curso, ciclo o etapa, siempre y cuando esa calificación negativa no haya sido consecuencia, en opinión del comité de evaluación y promoción, de manifiesto desinterés y falta total y absoluta de trabajo y esfuerzo por parte del alumno/a.

CAPITULO XVIII PROGRAMAS APOYADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

ARTICULO. 64 PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR

El programa computadores para educar es un proyecto integrado por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para promover las TIC como un factor de desarrollo equitativo y sostenible en Colombia.

Coloca las TIC al alcance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, mediante la entrega de equipos de cómputo y la formación a los docentes para su máximo aprovechamiento.

Se apoya en alianzas público privadas que permiten llevar computadores nuevos o reacondicionados a los niños en edad escolar de Colombia.

Desarrolla estrategias de formación docente en cada sede educativa, lo que se traduce en un Diplomado TIC y capacitación en Ciudadanía Digital.

Además de poner en marcha aulas digitales dotadas con la conectividad necesaria, y ordenador del profesor conectado con un servidor de centro.

Este proyecto exige un compromiso por parte del Instituto que implica tanto al profesorado, como a los alumnos y a sus familias.

Con la implantación de este programa en el centro pretendemos:

- El acercamiento de las TICs a los currículos de todas las áreas.
- Facilitar el acceso de los alumnos a los recursos tecnológicos y a Internet dentro del Instituto.
- Que el ordenador personal sea un recurso del alumno y del profesor.
- Que el uso de las TICs se extienda a los domicilios y las familias de los alumnos.

Las normas para la utilización del portátil serán las siguientes:

1. El portátil es propiedad de la Institución y es entregado al alumno durante el periodo de clase por parte del docente Una vez finalizada la clase el portátil se debe devolver en las mismas condiciones que se le fue entregado.
2. Para poder sacar los portátiles del aula de informática o de las cajas de seguridad el docente que lo requiere debe hacer la gestión con el docente encargado del aula y registrarse en un libro por parte del encargado del aula de la salida de los portátiles, una vez retornen los portátiles el docente que los requirió deberá firmar el libro.
3. Cada equipo será registrado con el número de serie del portátil y un número asignado por Rectoría
4. El alumno deberá firmar un documento de compromiso de buen uso y conservación del ordenador, dicho documento será gestionado por el director de grupo y el profesor de informática y entregado a coordinación
5. El alumno deberá seguir las orientaciones e instrucciones que reciba por parte de los profesores respecto de la utilización y mantenimiento del portátil.
6. El deterioro intencional o pérdida del equipo podrá implicar, tras el estudio del caso por parte de la Comisión de convivencia del Centro, el reintegro del importe del mismo por parte del docente o alumno implicado.

ARTICULO. 65 PROGRAMA TODOS A APRENDER

Es un programa misional de Transformación de la Calidad Educativa, cuyo propósito es mejorar los aprendizajes de los estudiantes de básica primaria (de transición a quinto) en lenguaje y matemáticas del país.

Es novedoso porque crea oportunidades para el desarrollo profesional de los docentes por medio de la formación situada como un proceso de acompañamiento para mejorar su trabajo en el aula. En este sentido la apuesta del programa implica que el tutor esté presente durante algunas sesiones de clase para apoyar al docente en sus tareas cotidianas como planeación, evaluación y diseño de estrategias didácticas.

De igual manera el programa cuenta con un componente pedagógico que incluye la distribución de libros de lenguaje y matemáticas para los grados de 0º a 5º de primaria.

Con la implantación de este programa en el centro Educativo pretendemos:

- Mejorar las destrezas de los estudiantes en lectura comprensiva y escritura
- Mejorar las destrezas de cálculo de los estudiantes
- mejorar las prácticas de aula de los docentes que repercuta en la elevación del nivel de calidad de la educación que brinda la institución.
- Facilitar el acceso a los libros a los estudiantes

Compromiso de los padres con el programa: ayudar a sus hijos para que estos le den el mejor y mayor uso posible a los libros entregados por el programa “todos a aprender “y al plan nacional de lectura y escritura

Compromiso de los estudiantes: Conservar, cuidar y hacer un buen uso de los libros que estén dispuestos en la institución para ellos

Docentes: -transformar sus prácticas de aula para transformar la calidad de educación brindada a los niños. – Cumplir con las tareas asignadas por la tutora del programa y el docente líder.

Las normas para la entrega y utilización de los libros serán las siguientes:

- Firma de un acta de compromiso por parte de los padres y estudiantes donde se comprometen a cuidar y hacer un buen uso del cuadernillo de actividades.

1.- Los libros deberán ser forrados con material plástico no adhesivo antes de empezar a utilizarlos.

2.- Los alumnos y alumnas no podrán escribir absolutamente nada en ellos.

3.- Los alumnos y alumnas están obligados a hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y a reponer los extraviados o deteriorados malintencionadamente, tanto si son suyos como si son de compañeros o compañeras.

4.- En cursos académicos posteriores, los alumnos y alumnas recibirán libros utilizados en similar estado de conservación a los que ellos entregaron.

1.- Los profesores de grupo serán miembros de la Comisión del Programa del PTA en el Consejo Académico, a título consultivo, para las ocasiones en que sea necesario estudiar el uso que haya hecho de los materiales el alumnado de su grupo.

2.- Los profesores de grupo supervisarán a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto y materiales del Programa PTA por parte del alumnado.

3.- Los profesores de grupo elaborarán trimestralmente un informe con la relación de alumnos de su grupo, estado del material y propuestas a la Comisión del Programa del PTA..

- Para la sede de Latalcito y media tapa se utilizará la maleta viajera para hacer llegar los libros a los niños, implementándose el día jueves y viernes para la llegada de la maleta viajera.

- En cada sede debe organizarse una biblioteca escolar o bibliobanco y establecer las condiciones de uso y de servicios con los siguientes puntos como mínimo:

- ☐ Persona a cargo de la biblioteca
- ☐ Libro reglamentario para el préstamo de los libros
- ☐ Horario para el préstamo de los libros
- ☐ Condiciones de préstamo.
- ☐ Procedimiento en caso de pérdida o de daño del libro
- ☐ Inventario de los libros
- ☐ Procedimiento para dar de baja un libro.

CAPÍTULO XIX REFORMAS Y VIGENCIA

ARTÍCULO. 66 LAS REFORMAS

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas por escrito de reforma al presente Manual de Convivencia, al Consejo Directivo.

ARTÍCULO. 67 LA VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias lo ameriten.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zona Bananera, a los días del mes de Febrero de 2014.

ANEXOS

Anexo A



I.E.D. JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS
Actividades extraescolares o complementarias

Fecha_____

Curso_____

Actividad_____

Objetivos: _____

Lugar:_____

Hora de salida:_____

Hora de llegada:_____

Este dossier ha de ser entregado en coordinación, al menos siete días lectivos antes de la realización de la actividad, acompañado del listado de alumnos.

La actividad no se considera autorizada hasta cuando no tenga el visto bueno de rectoría y de coordinación.

V°B° Rector

V°B° Coordinador



I.E.D. JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	ANEXO B
Evaluación de la actividad extraescolar o complementaria	

Departamento/s:

Título de la actividad:

Fecha de la actividad: Curso/s y grupo/s:

Áreas o asignaturas:..... N° alumnos participantes:

Profesorado o personas responsables:

los.

Gastos Monetarios:

Gastos Materiales:

Valoración de los aspectos organizativos: (desarrollo de la actividad)

Desarrollo de la actividad:
Actividades propuestas:
Teléfonos de urgencia o de contactos de los Docentes responsables Tfno/s:

Nota : cortar por la línea de puntos y entregar debidamente diligenciado al profesor responsable de la actividad.(De no entregarlo pierde el derecho a participar en la actividad)

.....

.....

Autorización paterna o materna o del representante legal del alumno/a

Alumno:_____ curso:_____

Padre o madre o Rte. legal _____ C.C. _____

Dirección:_____

Teléfono de contacto familiar _____

Circunstancias de interés especial:(enfermedades, dieta, contraindicaciones medicinales. Etc. _____

Autorizo a que mi hijo/a realice la actividad. _____

Fecha: _____

Firma padre, madre o Rte legal: _____

Firmado

Anexo D) DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO A LA FAMILIA

I.E.D JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS

Curso..... Profesor de grupo:

Señor/a

El profesor de grupo del alumno/a.....

Del curso..... se dirige a Usted, para comunicarle que su hijo/a ha faltado a clase los

días..... del mes
de.....

Como hasta el momento no se han justificado dichas faltas, le solicito que a la mayor brevedad

Posible, me envié las justificaciones correspondientes o, en su defecto elevaré notificación al Bienestar familiar para que ellos tomen las medidas oportunas.

Sevilla, Zona Bananera, a losdías del mes de de

El profesor de grupo.

Firmado.....



I.E.D. JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS

PARTE DE INCIDENCIAS Anexo E

FALTAS LEVES

fecha	Hora:	Asignatura:
Alumno/a:	Grupo:	Profesor/a:
Profesor de grupo:	T/fno:	Firma del profesor:
☐ Fuera del Aula	☐ En el Aula	☐ En una actividad
☐ 1. Llega tarde a clase o a las actividades	☐ 15. No respeta el material del colegio o de sus compañeros	
☐ 2. Se entretiene en los cambios de clase	☐ 16.Deterioro leve de libros de biblioteca, u otros materiales	
☐ 3. Falta al colegio, a clase o a las actividades	☐ 17. No usa papeleras, ensucia o falta de higiene o limpieza	
☐ 4. Está en cafetería, baños o fuera de clase en hora lectiva	☐ 18.Derrama agua, papel o usa mal los baños del centro	
☐ 5. No atiende al profesor/a durante la clase	☐ 19.Tira papeles, cascarras, mueve mesas u otros materiales	
☐ 6. No hace los ejercicios en clase o los copia de otros	☐ 20. Corre, juega, grita en pasillos y aulas.	
☐ 7.No trae material, libros o libretas a clase	☐ 21 Se niega a salir de clase cuando debe hacerlo	
☐ 8. Trabaja en otras asignaturas durante la clase	☐ 22.Se niega a salir al tablero a petición del profesor	

☐ 9.Habla, grita o hace ruidos que distraen la clase	☐ 23. Escucha música, usa “discman” sin permiso del profesor
☐ 10. Interrumpe la clase con preguntas o actos fuera de lugar	☐ 24. No porta el uniforme adecuadamente.
☐ 11. Adopta posturas inadecuadas o irrespetuosas	☐ 25. Participa en faltas o fugas colectivas
☐ 12.No participa en trabajos de grupo con sus compañeros	☐ 26. Usa teléfonos móviles en clase.
☐ 13. Mastica chicle, come o bebe durante la clase	☐
☐ 14. Presiona a sus compañeros para que no participen en la clase	☐
MEDIDAS TOMADAS POR EL PROFESOR	MEDIDAS TOMADAS POR EL PROFESOR DE GRUPO
Señala si se ha producido alguna circunstancia agravante o atenuante.	COMENTARIO Y COMPROMISO DEL ALUMNO
FIRMA DEL ALUMNO	Fecha de notificación y firma del padre/madre/tutor



FALTAS GRAVES

fecha	Hora:	Asignatura:
Alumno/a:	Grupo:	Profesor/a:
Testigos:	de la institución	profesor de grupo:
☐ Fuera del Aula	☐ En el Aula	☐ En una actividad
☐ 1. Desobedece reiteradamente indicaciones de profesores o del personal de la institución	☐ 18. Trae o usa móviles, MP3, Discman, cámaras digitales, excepto para actividades didácticas	☐ 19. Hay una pelea y las lesiones no requieren tratamiento médico
☐ 2. Insulta, amenaza gravemente por escrito, de palabra o gestos.	FALTAS MUY GRAVES	
☐ 3. Molesta o golpea, empuja, da patadas o arroja objetos	☐ 1.Comete actos que alientan a la violencia, racismo,sexismoocualquierotradiscriminación	
☐ 4. Molesta o golpea, empuja, da patadas o arroja objetos	☐ 2.Comete agresión que requiere atención medica.	
☐ 5. Sale del colegio, aulas, dependencias o actividad sin autorización	☐ 3. Comete una agresión con objetos que pueden causar daño	
☐ 6. Participa en faltas o fugas colectivas reiteradamente.	☐ 4.Comete una agresión por motivos discriminatorios	
☐ 7. No devuelve libros o cualquier material prestado	☐ 5.Actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves	
☐ 8. Escribe o mancha mesas, paredes u otro material	☐ 6.Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad	
☐ 9. Realiza actos injustificados que alteran gravemente el normal desarrollo de las actividades del plantel	☐ 7.Suplanta la identidad de otros en actos docentes	
☐ 10. Roba o provoca daños materiales graves en el centro	☐ 8. Falsifica, Hurta o roba documentos académicos	
☐ 11. Altera rompe o inutiliza las instalaciones eléctricas	☐ 9.Deterioro intencionado de locales de la institución	
☐ 12 Desobedece las indicaciones del plan de evacuación	☐ 10,Deterioro intencionado de material o pertenencias del colegio	
☐ 13. Miente, acusa falsamente o impide aclarar un hecho	☐ 11. Comete una agresión reiterada e intencionada	
☐ 14. Entra sin permiso al colegio, en las aulas, etc.	☐ 12. Comete Faltas graves con circunstancias agravantes	
☐ 15.Reiteradamente, provoca ruidos, pone música alta, o grita en el centro	☐ 13.Comisión de tres faltas graves durante el mismo año escolar	
☐ 16.Faltas injustificadas reiteradas de asistencia a clase	☐ 14.otros que se consideren faltas graves por la comisión de convivencia	
☐ 17.Comete tres faltas leves en un mismo curso académico	MEDIDAS TOMADAS POR EL PROFESOR/A	
RELATO DE LOS HECHOS		
INTERVENCION DEL COORDINADOR/A	COMENTARIO Y COMPROMISO DEL ALUMNO	
Describe si se ha producido alguna circunstancia agravante o atenuante:	fecha de notificación y firma del padre/madre /tutor	

Anexo H)

HOJA DE REFLEXIÓN

Nombre: _____ Curso: _____
Fecha _____ Profesor/a _____

1. Cuenta en estas líneas por qué estás aquí (todos los detalles)
-
-
-
-
-
-
-
2. ¿Crees que debes respetar al profesorado y a los compañeros que comparten tu aula?
Explica por qué
-
-
-
-
3. ¿Crees que el trabajo que haces dentro del aula es importante? Explica por qué
-
-
-
4. ¿Crees que debes cuidar el material de tu aula y el de todo el colegio? Explica por qué
-
-
-
5. Esta aula es un lugar de trabajo y debes hacer todas las actividades previstas. ¿Qué crees que ocurrirá si no fuera así?
-
-
-
6. Al finalizar tu estancia en esta aula entregaras las actividades realizadas al profesor/a
¿Qué crees que ocurrirá si no lo hicieras?
-
-
-
7. ¿Crees que se valorará tu esfuerzo por cambiar tu actitud hacia las personas y hacia el estudio? Explica cómo y por quién será valorado.
-
-
-
8. Si no quieres volver al aula, o tener sanciones fuertes, escribe como debes comportarte:
- Dentro de tu clase: _____
- En los pasillos _____
- En el patio _____

CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO	 IES JOSE BENITO VIVES
JUSTIFICANTE DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE.	ANEXO I

ALUMNO /A _____

CURSO:	PRIM ☐	SECUN ☐	CICLOS ☐	GRUPO:
--------	-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--------

Señor/a _____
padre / madre / tutor/a / alumno/a citado JUSTIFICA la/s falta/s de asistencia a clase el o los

DÍA/s	DEL MES
_____	_____

En las siguientes horas y asignaturas

HORAS	MATERIA	PROFESOR / A
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		

MOTIVOS:

- ☐ ENFERMEDAD.
- ☐ VISITA MÉDICA.
- ☐ ENFERMEDAD DE UN FAMILIAR.
- ☐ DEFUNCIÓN DE UN FAMILIAR.
- ☐ PRIVACIÓN DE ASISTENCIA AL CENTRO POR SANCIÓN.
- ☐ SALIDAS COMPLEMENTARIAS (programadas en una/s materia/s).
- ☐ OTRO, especificar:
Sevilla, Zona Bananera , a de de 20.....

Firma del padre / madre / tutor/a / alumno/a

NOTA: Esta justificación se entregará al profesor de grupo para su visto bueno. El plazo de entrega será de tres días a partir de la reincorporación del alumno/a la institución. Luego el profesor de grupo debe Mostrarla a cada profesor del día de la inasistencia y luego entregarla al profesor de grupo para su archivo definitivo.



JUSTIFICANTE DE AUSENCIA DOCENTE

I.E.D. JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS

JUSTIFICANTE DE AUSENCIA o RETRASO

DATOS DEL FUNCIONARIO/A

APELLIDOS Y NOMBRE	C.C
--------------------	-----

ESPECIALIDAD

DECLARA: Que su	☐ AUSENCIA o ☐ RETRASO	Indicar tiempo de retraso: _____
-----------------	--	----------------------------------

El día o días: _____	Del mes de: _____
----------------------	-------------------

Lo que ha supuesto una ausencia o retraso de: (poner días y/o tiempos totales)
--

Núm. de días	Núm. horas lectivas:	Núm. horas complementarias:
--------------	----------------------	-----------------------------

LAS SESIONES QUE SE INDICAN (marcar únicamente en el caso de que no sean días completos)	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	☐ 1ª sesión	☐ 1ª sesión	☐ 1ª sesión	☐ 1ª sesión	☐ 1ª sesión
	☐ 2ª sesión	☐ 2ª sesión	☐ 2ª sesión	☐ 2ª sesión	☐ 2ª sesión
	☐ 3ª sesión	☐ 3ª sesión	☐ 3ª sesión	☐ 3ª sesión	☐ 3ª sesión
	☐ Recreo	☐ Recreo	☐ Recreo	☐ Recreo	☐ Recreo
	☐ 4ª sesión	☐ 4ª sesión	☐ 4ª sesión	☐ 4ª sesión	☐ 4ª sesión
	☐ 5ª sesión	☐ 5ª sesión	☐ 5ª sesión	☐ 5ª sesión	☐ 5ª sesión
	☐ Complement.	☐ Complement.	☐ Complement.	☐ Complement.	

Ha sido motivada por la causa que se señala a continuación (marcar con una X):
--

- ☐ 1. Visita médica de carácter personal
- ☐ 2. Acompañar a una visita médica a un familiar directo (indicar): _____
- ☐ 3. Asistir a técnicas diagnósticas o de rehabilitación
- ☐ 4. A especificar otros: _____

- ☐ 4.1. Enfermedad de corta duración (de 1 a 3 días.)
- ☐ 4.2 Licencia por enfermedad.
- ☐ 4.3 Licencia por matrimonio.
- ☐ 4.4 Licencia por asuntos propios (sin retribución).
- ☐ 4.5 Licencia por estudios.
- ☐ 4.6 Maternidad
- ☐ 4.7 Adopción y acogimiento.
- ☐ 4.8 Nacimiento/muerte/enfermedad grave de un familiar.
- ☐ 4.10 Reducción por lactancia (hijo menor de nueve meses).
- ☐ 4.11 Traslado de domicilio.
- ☐ 4.12. Concurrir a exámenes finales.
- ☐ 4.13.Otros(especificar): _____

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE PRESENTA (en su caso)

- ☐ Certificado médico
- ☐ Declaración responsable.
- ☐ Otros (especificar): _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA DEL PROFESOR/A

Fdo:	Esta dirección considera la justificación presentada como: justificada ☐ No justificada ☐ _____ Fdo: ANA ISABEL BOLAÑO GRANADOS
------	--



I.E.D. JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS
CIRCULAR

PARA: Padres de Familia.
ASUNTO: CITACIÓN
FECHA: _____ de 2014

Por medio de la presente le estamos convocando a una entrevista, para tratar asuntos importantes relacionados con el desempeño académico y disciplinario su hijo(a) o acudido(a)

para lo cual es necesario contar con su presencia de manera obligatoria.

FECHA: _____ Hora: _____

Atentamente,

PROFESOR(A) DE GRUPO

NOTA: La inasistencia a esta citación acarreará la suspensión del alumno por dos (2) días.
Favor devolver desprendible firmado

Estoy enterado(a) de la citación para tratar asuntos importantes relacionados con:

Firma y C.C. del padre de familia Firma del estudiante